CONCURSO DE PRECIOS Nº /2024

"Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"

Septiembre 2024

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ÍNDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA 5
PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES 6
PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES 8
I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS 8
ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO 8
ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE 8
ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES 9
ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL 10
ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO 10
ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN 11
ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA 11
ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO 11
ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES 11
ARTÍCULO 10. PROPONENTES 12
II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 12
ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN 12
ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA 12
ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 13
ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1 15
ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2 16
ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA 17
ARTÍCULO 17. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS 19
III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO 19
ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO 19
ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS 20
ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS 20
ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS 21
ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS 22
ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN 22
ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN 23
ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO 23
ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO 23

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS 24
ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA 24
ARTÍCULO 28. SEGUROS 24
ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES 26
ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL 27
ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD 27
ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA 29
ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA 30
ARTÍCULO 34. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA 33
V. EJECUCIÓN DE LA OBRA 34
ARTÍCULO 35. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS 34
ARTÍCULO 36. ANTICIPO FINANCIERO 35
ARTÍCULO 37. REDETERMINACIÓN de PRECIOS 35
ARTÍCULO 38. MULTAS 35
ARTÍCULO 39. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS 37
ARTÍCULO 40. SUBCONTRATOS 38
ARTÍCULO 41. VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD 38
ARTÍCULO 42. LIBROS de OBRA 38
ARTÍCULO 43. FOTOGRAFÍA DE OBRA 39
ARTÍCULO 44. IMPREVISTOS 39
VI. RECEPCIÓN DE LA OBRA 39
ARTÍCULO 45. VICIOS de MATERIALES y OBRAS 39
ARTÍCULO 46. TRABAJOS RECHAZADOS 40
ARTÍCULO 47. RECEPCIÓN PROVISIONAL 40
ARTÍCULO 48. PLANOS CONFORME A OBRA 41
ARTÍCULO 49. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS 41
ARTÍCULO 50. RECEPCIÓN DEFINITIVA 41
ARTÍCULO 51. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS 42
ARTÍCULO 52. EVALUACIÓN de DESEMPEÑO 42
FORMULARIOS 43
FORMULARIO Nº 1 44
FORMULARIO Nº 2 45
FORMULARIO Nº 3 46
FORMULARIO Nº 4 47
FORMULARIO Nº 5 48

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

MODELO DE PROPUESTA 48
FORMULARIO Nº 6 49
FORMULARIO Nº 7 50
FORMULARIO Nº 8 51
FORMULARIO Nº 9 52
FORMULARIO Nº 10 53
FORMULARIO Nº 11 54

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

MEMORIA DESCRIPTIVA



El presente Concurso de Precios tiene por objeto es establecer los lineamientos básicos y condiciones particulares para el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de: "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan".

Los Oferentes deberán realizar la instalación de cañería de 4" desde la válvula de empalme existente en el gasoducto de 12" hasta la cañería de ingreso a la Planta de Regulación y Medición existente. Además deberá instalar una válvula de servicio, válvula de venteo y todos los accesorios necesarios para asegurar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del Ramal de 60 BAR. Una vez finalizados los trabajos, se realizaran ensayos no destructivos en el 100% de las uniones soldadas, prueba de resistencia a una presión de 90 Bar durante 8 horas y Prueba de hermeticidad a una presión de 81 Bar durante 24 horas, en todos los casos según lo establece la normativa vigente NAG 100.

La Contratista deberá dejar operativo y en perfecto estado el Gasoducto a fin de ser habilitado y aprobado por ECOGAS.

Los oferentes deberán cotizar y proveer los materiales, accesorios, traslados y mano de obra para la ejecución de los trabajos detallados. Los Materiales a utilizar deberán ser nuevos y estar aprobados por la Autoridad competente – ENARGAS.

El Plazo de Ejecución es de **Ciento Veinte (120) días corridos**.

El Presupuesto Oficial es el siguiente: Pesos **Ciento Veinticuatro Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 ($ 124.338.000,00) IVA Incluido** (Valores Correspondientes al mes de Agosto 2024)

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

OBRA: "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"

Se adopta como Pliego General de Bases y Condiciones para el presente Concurso de Precios, el "Pliego General Único De Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas", aprobado por Decreto Nº 857-OSP-73 y Decreto N° 1432-OSP-73, en el marco jurídico establecido por Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A, y Decretos Reglamentarios.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

CONCURSO DE PRECIOS N°/ 2024

EXPEDIENTE N°...../2024

OBRA: "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"

UBICACIÓN: Media Agua, Departamento Sarmiento

I. DATOS DEL CONCURSO DE PRECIOS

ARTÍCULO 1. DISPOSICIONES GENERALES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto de este Concurso de Precios es la ejecución de la Obra: "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"

Toda la obra se ejecutará y pondrá en funcionamiento de conformidad con las indicaciones y estipulaciones del presente Pliego, consistente en la siguiente documentación: Memoria Descriptiva, Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto Oficial, Documentación Gráfica; y de lo prescripto en las Circulares que pudiera emitir la Autoridad Competente como resultado de las consultas de las Empresas interesadas, que también pasarán a ser parte de los Documentos del Concurso de Precios.

La Contratista, realizará todos los trabajos requeridos para su total ejecución, proporcionará el personal técnico, administrativo y obrero; suministrará los materiales, equipos, máquinas, herramientas, accesorios, transporte etc., así como aquellos otros elementos que, aunque no se mencionen en el presente Pliego, se requieran para poner la obra en completo y adecuado estado de funcionamiento.

ARTÍCULO 2. NORMATIVA APLICABLE

Serán de aplicación las siguientes normas legales:

- Código Civil y Comercial de la República Argentina.
- Ley Provincial de Obras Públicas Nº 128-A.
- Decreto Reglamentario Nº 3523-OSP-72 y concordantes.
- Decreto N° 0001-2024 (Reglamentario de la Ley 128-A).
- Resolución N°038-0CC-2021.
- Decreto Nº 0857-OSP-73 (Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1480-MIySP -2017 (Modificatorio del Decreto Nº 857-OSP-73).
- Ley N° 307-A (Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas).
- Decreto Reglamentario Nº 1487-OSP-86 (Registro Provincial de Constructores).
- Decreto Nº 1432-OSP-73 (Aplicación del Pliego General Único de Bases y Condiciones).
- Decreto Nº 1818/70 (Inscripción en DGR).
- Decreto Reglamentario N° 1092-ME-00
- Resolución N° 70 -MIAyE - 2024 (Integrantes de la Comisión de Redeterminación de Precios).
- Ley 1995-A- Decreto Reglamentario N°0007-2021 de Procesos Administrativos.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

- Ley 2135-A (Compre Sanjuanino).
- Decreto Reglamentario N° 0396-2021. (Compre Sanjuanino)
- Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006-2023 (Redeterminación de Precios).
- Decreto N° 0036-MOSP-2021.
- Ley N° 643-A, Artículo 17º (Deudores por Crédito del Bco. San Juan S.A.), ex Ley Nº7053).
- Ley 504-L y Decretos Reglamentarios (Evaluación Impacto Ambiental), ex Ley 6571.
- Ley 522-L (Generación de Residuos Peligrosos).
- Decreto Reglamentario 1211-07 (Residuos Peligrosos).
- Ley N° 2458-A y Decreto reglamentario (Emergencia de Obra Pública).
- Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo.
- Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan.
- Normas Legales Nacionales, Provinciales y Municipales pertinentes.
- NAG 200
- Otras disposiciones fiscales que afecten la contratación, adjudicación, ejecución y conservación de las obras.
- Contrato para la ejecución de la presente Obra.
- Circulares Modificatorias y/o Aclaratorias.
- Pliego General y Particular de Bases y Condiciones.
- Especificaciones Técnicas Generales y Particulares.

ARTÍCULO 3. DENOMINACIONES

Las diversas denominaciones contenidas en el presente Pliego, y la documentación de la obra, se interpretarán de la siguiente manera:

COMITENTE: Dirección Provincial Redes de Gas.
INTERESADO: Persona física o Jurídica que efectúa consultas aún sin formular oferta.
PROPONENTE: Persona física o jurídica que formule oferta, presentando los documentos requeridos en este Pliego Particular de Bases y Condiciones.
ADJUDICATARIO: El Proponente al que se le haya notificado la adjudicación, y hasta el momento de la firma del Contrato.
CONTRATISTA: El Adjudicatario que haya suscrito el Contrato respectivo y a partir de que el mismo adquiera validez legal.
SUBCONTRATISTA: Persona física o jurídica que establece relación contractual con la Contratista para la ejecución de la obra aceptada por el Comitente.
INSPECTOR: El Representante de la Dirección Provincial de Redes de Gas de la Subsecretaria de Servicios Públicos, que tiene a su cargo el control y vigilancia directa de la obra.
COORDINADOR DE LOS SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD: El Profesional con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra.

Arq. Gabriel Valleclio
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

RESPONSABLE AMBIENTAL: El Profesional del Contratista con título habilitante encargado de llevar adelante todas las acciones en materia de resguardo socio-ambiental.
REPRESENTANTE TÉCNICO: El Profesional Representante del Contratista, encargado de la conducción técnica de la obra.
DÍAS: Salvo indicación en contrario, se entenderán días corridos, incluso aquellos inhábiles y feriados de cualquier naturaleza, de acuerdo a la Ley de Obras Públicas N° 128–A, (ex Ley Nº 3734) y Decreto Reglamentario.
PROPUESTA: Los documentos de la oferta técnico-económica, presentados en tiempo y forma, con precios básicos vigentes al mes anterior de apertura de las propuestas.
PLIEGO: El conjunto de la documentación constituida por:

- Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Especificaciones Técnicas Generales y Especificaciones Técnicas Particulares
- Especificaciones Técnicas Particulares
- Presupuesto Oficial.
- Circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por el proponente.
- Formularios tipos.

Así mismo integrarán el Pliego todas las circulares aclaratorias y/o modificatorias, ya sean de oficio o de respuesta a consultas efectuadas por los participantes.

ARTÍCULO 4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Veinticuatro Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil con 00/100 ($ 124.338.000,00) IVA Incluido** (Valores Correspondientes al mes de Agosto 2024). Sin perjuicio de ello, los oferentes deberán presentar su oferta con precios correspondientes al mes de apertura de la oferta.

ARTÍCULO 5. RECURSOS FINANCIEROS Y FORMA DE PAGO

La obra objeto de este Concurso de Precios será atendido con recursos propios del Comitente y el correspondiente pago de los trabajos ejecutados, se efectuará de acuerdo a la Ley de Obras Públicas Nº 128- A- Decreto Reglamentario Nº 3523/72-A y concordantes.
El Ente Pagador será la Tesorería General de la Provincia y/o Tesorería del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía. El proceso de pago será POSTERIOR a la presentación de la certificación de obra firmada por el Inspector de la DPRG, que certificará la ejecución total o parcial de las tareas realizadas, tal como establece el presente pliego.
Cumplido esto, se deberá presentar la factura por el monto total de lo presupuestado y Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ARTÍCULO 6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de Contratación se pactará por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

ARTÍCULO 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra será de CIENTO VEINTE (120) días CORRIDOS, a contar desde la fecha del Acta de Inicio de Obra, la que deberá labrarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acto formal administrativo de aprobación del Contrato. La falta de cumplimiento de los plazos de iniciación y/o terminación de la obra, facultará a la "Comitente" a obrar en un todo de acuerdo a las normas legales vigentes, Pliegos del Concurso de Precios de marras y documentación que se declara formar parte de este contrato.

ARTÍCULO 8. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego es SIN costo.
La documentación del Concurso de Precios estará disponible en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar). Los proponentes podrán descargarlo en forma gratuita en el link oficial https://obras.sanjuan.gob.ar/ y firmar constancia por las oficinas de la DPRG – 5° Piso, Núcleo 6, Centro Cívico.
No obstante, lo anterior, el Comitente puede invitar a la cantidad de oferentes que estime conveniente.

ARTÍCULO 9. CONSULTAS, ACLARACIONES Y NOTIFICACIONES

Los oferentes o interesados están obligados al pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente proceso de Concurso de Precios, quedando notificados por el hecho de la publicación de los pliegos y condiciones en la página web oficial del Gobierno de San Juan (www.sanjuan.gov.ar), como así también notificados de las circulares e informes que desde la repartición se publique en el portal oficial. Esta será la única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno motivado por obviarse la consulta señalada.

Las consultas deberán formularse al Comitente a la dirección de correo electrónico: dprgsj.proyectos@gmail.com

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

El Comitente responderá a dichas consultas mediante Circulares, en el link www.sanjuan.gov.ar, del Gobierno Provincial, hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de Apertura del Concurso de Precios. Las respuestas serán abiertas a todos los interesados sin que sea citado el autor de la pregunta.

En el mismo sitio se publicarán, si las hubiere, las Circulares Aclaratorias o Modificatorias que considere oportuno emitir la Autoridad Competente. Los Proponentes tendrán la obligación de notificarse de todo ello consultando periódicamente esta única vía de comunicación oficial, por lo que no se admitirá reclamo alguno producido por obviar este procedimiento.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

No se responderá la solicitud de aclaraciones cuya respuesta esté explícitamente contenida en la documentación.

Las consultas, sus respuestas y aclaraciones, así como Circulares, pasarán a integrar la documentación del presente Pliego, y no constituirán causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 10. PROPONENTES

Podrán participar del presente Concurso las empresas que serán invitadas en carácter de proponentes por el Comitente y toda aquella se desee y cumpla con lo establecido en el presente Pliego. Los oferentes deberán presentarse en forma individual sin constituir U.T.

II. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 11. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN

Los Proponentes deberán conocer la normativa indicada en el Artículo Nº 2, como así también el Código de Edificación de la Provincia de San Juan y los Reglamentos de Organismos Municipales, Provinciales, Nacionales y/o privados vigentes para el rubro. Leyes Laborales e Impositivas, Tasas e Impuestos que graven la realización de sus trabajos y toda otra Ley, Decreto, Ordenanza, Reglamentación, las normativas que establece ECOGAS, etc., vinculados con la ejecución de los trabajos.

El Proponente, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, declara expresamente su conocimiento y aceptación de todas las cláusulas que rigen dicho proceso, y manifiesta haberse notificado de todas las comunicaciones efectuadas por la Autoridad Competente. Así mismo acepta haber examinado los documentos que integran el Pliego en todas sus partes (Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas, Cómputos Métricos, Presupuesto Oficial, Formularios, y todo otro documento que lo integre). **(Formulario N° 3).**

ARTÍCULO 12. CONOCIMIENTO DEL SITIO DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA

Asimismo, los Proponentes deberán visitar la Obra que se Concursa para tomar conocimiento de sus características principales, y condiciones de trabajo tales como: provisión de energía eléctrica y agua, acceso de camiones y otro elemento que pueda constituir un factor influyente en el justiprecio del monto de la oferta que integra la propuesta.

Los proponentes, por el solo hecho de participar en el presente Concurso de Precios, admiten conocer todo lo relacionado con la naturaleza y situación de la obra, sus condiciones respecto de los sistemas y vías de comunicación, las limitaciones de los transportes, las condiciones climáticas; el régimen de los cauces naturales y artificiales, las características del terreno, las características de los equipos a utilizar, así como las necesidades requeridas antes y durante la ejecución de los trabajos, así como cualquier otra circunstancia que pueda afectar la obra, su ejecución, su conservación y su costo.

Arq. Gabriel Vallecilio
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

El proponente también admite que está plenamente informado de todo cuanto se relaciona con el carácter, calidad y cantidad de los materiales que se encuentran en la superficie del suelo y en el subsuelo, como asimismo la posición y fluctuaciones de las napas de agua, en función de lo cual el Contratista deberá aplicar la metodología de trabajo necesaria a los efectos de poder ejecutar correctamente la obra.

En el Sobre Nº 1 deberán presentar una Declaración Jurada manifestando haber efectuado dicha visita, consultar el Relevamiento realizado por la DPRG y conocer cabalmente las condiciones de trabajo **(Formulario N °3).**

El proponente deberá constatar los trabajaos a realizar, las medidas en obra, verificar la existencia de postaciones, de canales de riego, desagües, niveles de vereda, líneas municipales, cruces de rutas, permisos o cualquier otra situación que sea influyente en el justiprecio.

En consecuencia, no se admitirán reclamos de ninguna naturaleza, derivados del incumplimiento de la obligación impuesta por este artículo.

ARTÍCULO 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas se admitirá hasta el día y hora indicados en el llamado para el Acto de Apertura del Concurso de Precios, según la invitación enviada formalmente, en la mesa de entradas de la Dirección Provincial Redes de Gas, Centro Cívico de San Juan, Avda. Libertador Gral. San Martín 750 Oeste, 5to. Piso Núcleo 6, donde se extenderá recibo contra entrega de los sobres presentados. La documentación que llegará después de la hora establecida para la apertura será devuelta sin abrir, sin responsabilidad alguna para la Autoridad Competente por esa situación, y no admitiendo reclamo de ninguna naturaleza.

El Proponente debe examinar cuidadosamente este Pliego Particular de Bases y Condiciones y no omitir la presentación de ninguna información, documento y/o archivo solicitado. Esta omisión o la comprobación de que cualquier información proporcionada por el Proponente no es correcta, veraz, completa o adulterada, motivará el rechazo y aplicación de las penalidades que en cada caso se establece.

Cuando se requiera la certificación de la firma, ésta deberá ser cumplida por Autoridades Judiciales o Notariales con exclusión de toda otra.

Si dichas Autoridades fuesen de extraña jurisdicción, deberá constar la legalización del Colegio pertinente.

La documentación requerida por este Pliego se acompañará de conformidad a las siguientes indicaciones:

a) Se presentarán dos sobres o paquetes bajo la denominación "Sobre 1" y "Sobre 2". El "Sobre 2" estará contenido en el "Sobre 1".
b) El "Sobre 1" llevará un rótulo en el que conste solamente la denominación del Concurso de Precios, el lugar, hora y fecha de apertura. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
c) El "Sobre 2" llevará un rótulo en el que conste la denominación del Concurso de Precios y el nombre del Proponente. Se insertarán en él todos los documentos solicitados, en forma legible, siguiendo estrictamente el orden establecido en el presente Pliego.
d) Todos los documentos se presentarán ordenados en carpetas con índice y separadores, estarán redactados en castellano, se presentarán en hojas formato A4, mecanografiados, impresos, sin raspaduras, enmiendas, entrelíneas, testados y/o errores que no hayan sido debidamente salvados

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Dohijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

al pie, al igual que los eventuales agregados manuscritos. No se admitirán presentaciones de documentación técnica gráfica con agregados manuscritos. Los documentos que se acompañen podrán presentarse en su original, en testimonio expedido por Autoridad Competente o en copia certificada por Autoridad Notarial.

e) En el "Sobre 1" se debe presentar toda la documentación original impresa y una (1) copia del mismo tenor; en el "Sobre 2" se debe presentar toda la documentación original y una (1) copia del mismo tenor. Todas las páginas del original y copia deben ser firmadas por la o las personas debidamente autorizadas por el Proponente para representarlo legalmente y el Representante Técnico, y llevarán el sello de la Empresa o Sociedad respectiva. El ejemplar identificado con la palabra "original", será considerado a todos los efectos como oferta válida. El otro ejemplar, que deberá ser idéntico al anterior, será marcado con la palabra "copia".
f) Todas las páginas serán numeradas y se incluirá un índice que facilite la ubicación de cualquier información durante el proceso de evaluación.
g) La documentación deberá ser protegida por cubiertas adecuadas / encarpetadas / anilladas en forma suficientemente segura para evitar su deterioro por el manipuleo de que será objeto durante las tareas de revisión y evaluación.
h) Las propuestas se redactarán en idioma nacional y deberán ser escritas en formato digital.
i) Los precios se escribirán en número y letras, consignando los importes parciales y el total correspondiente a la propuesta, todos expresados en pesos.
j) No se tomarán en consideración las propuestas que modifiquen las bases del Concurso de Precios, que presenten enmiendas, correcciones, raspaduras, entre líneas o errores que no se hubieran salvado debidamente al pie de las mismas.
k) Las propuestas se presentarán utilizando los Formularios obrantes en el presente Pliego debidamente firmados y sellados por el proponente.
l) Toda documentación digital, deberá contar con una Declaración Jurada del Oferente, certificando que el contenido de los CD/DVD, no regrabables, identificados como "original" y "copia", son fieles reproducciones de los impresos presentados como originales.
m) Para la Oferta Económica se deberá utilizar el modelo S.I.G.O.P. del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía de la Provincia de San Juan, mediante el archivo Excel, "comp y pres ramal 60 Bar.xlsm", todas las planillas se publicarán junto al Pliego, debiendo ser completado en los componentes, Datos, Análisis de Precios, Gastos Generales, Insumos, Equipos, Rendimientos, Coeficiente Equipos, Índices, Plan de Trabajos, Curvas de inversiones, etc. Las celdas de todas las planillas se encuentran vinculadas, relacionados con fórmulas y redondeado con dos decimales, por lo que no deben ser modificados ni adulterados, ni incorporadas nuevas columnas, (pudiendo incorporar nuevas pestañas para la inclusión de análisis auxiliares). Si la Comisión de Evaluación detectara algún tipo de adulteración en el archivo original, podrá rechazar la Propuesta al momento de su evaluación.
n) Los Oferentes, deberán cotizar cada uno de los ítems indicados, a los efectos de facilitar la certificación. La suma, para la totalidad de los ítems, de los productos de los precios unitarios cotizados por las cantidades computadas de los respectivos ítems que figuran en la mencionada planilla, constituirá el precio total de la oferta.
o) El precio total resultante se escribirá en números y letras, en pesos, redondeado al centavo. Cuando exista discordancia entre los números y las letras de los precios, se le dará prioridad a lo escrito en letras. Si hubiera error de operación en los importes parciales, se reajustará el importe total, dando validez al precio unitario cotizado en cada ítem.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ARTÍCULO 14. CONTENIDO SOBRE Nº1

Los Proponentes deberán incluir en el "Sobre 1" la siguiente documentación:

a) **Nota de presentación**, siguiendo el modelo del Formulario Nº 1.

b) **Constancia de la constitución de la garantía** de la propuesta que será por un monto mínimo del 1% del presupuesto oficial, que deberá constituirse en cualquiera de las formas que se establecen en el Artículo Nº 16 del presente pliego.
En caso de presentar póliza de caución con firma digital, el oferente deberá presentar la póliza en formato PDF e incorporar en el SOBRE Nº 1, Nota indicando Tipo de Garantía, Monto y clave que habilita la apertura del archivo o soporte digital, según corresponda.

c) **Declaración Jurada manifestando haber efectuado una visita al lugar de emplazamiento de la obra** y el conocimiento de la documentación que integra el presente Pliego y la aceptación de todas las condiciones y requisitos allí exigidos. Según el Formulario Nº3.

d) **El certificado habilitante para licitar**, actualizado, donde conste la Capacidad de Contratación Anual y la Capacidad Técnica otorgada por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de San Juan, debe constar que la misma se encuentra inscripta para contratar obras de Gas.

e) **Acta de Asamblea** que dispone la participación de la/s Sociedad/es en el Concurso de Precios.

f) **Poder o autorización general otorgado al Representante** que firma la nota de presentación, por ante Escribano Público, en caso de que el Estatuto Social no lo determine.

g) **Acreditación de la existencia y vigencia de la persona oferente** debiendo acompañar en caso de ser persona física, fotocopia certificada de su D.N.I. y en caso de persona jurídica, la inscripción en el Registro Público de Comercio o de Personas Jurídicas conforme corresponda, debiendo adjuntar copias del contrato social o los Estatutos Sociales. Las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar la última designación de autoridades.
También se deberá adjuntar las actas o constancias del representante de dicha persona jurídica, quien deberá acreditar la representación que invoca, con copias debidamente certificadas.

h) **Antecedentes de obras ejecutadas en los últimos 5 años** y/o en ejecución de similares características a la obra de referencia, (públicas y/o privadas), detallando cantidad y destino de las mismas.

i) **Declaración de que para cualquier cuestión judicial** que se suscite, se acepta la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, debiendo constituir domicilio legal en la misma, además establecer un correo electrónico, mediante Declaración Jurada siguiendo el modelo del Formulario Nº 2.

j) **Certificado Libre Deuda referido** al cumplimiento del Artículo Nº 17 de la Ley Nº 643-A, que los Oferentes deberán tramitar ante la Secretaría de Hacienda, presentando el Modelo de Nota del Formulario Nº 4.

k) **Detalle del personal que será afectado a la obra**: profesionales, técnicos, capataces y personal de apoyo en relación de dependencia, contratados o a contratar. Detallar cantidad y cargo de cada uno.

l) **Detalle de máquinas, movilidades y equipos** que la Empresa afectará exclusivamente a la obra, indicando si son o no de su propiedad.

m) **Designación del Representante Técnico**, adjuntando constancia de inscripción en el Consejo o Colegio Profesional y Repartición correspondiente, para la obra que se licita, con el pago de la matricula al día, comprobante de inscripción en la A.F.I.P. y currículum vitae. Además, una constancia de aceptación del profesional designado, para desempeñar el cargo.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

n) **Certificado de Distribuidora de Gas Cuyana S.A.,** donde conste: número de matrícula, vigencia y tipos de obras para la cual la empresa posee matricula habilitante, debiendo figurar en el mismo que la empresa posee habilitación para la realización de la presente obra.

o) **Constancia de Inscripción** del Oferente en la Actividad Objeto del Concurso de Precios emitido por la AFIP vigente según Resolución Gral. Nº 1817 de la AFIP, al cual se accede vía Internet a través de la página web de la AFIP (www.afip.gov.ar), firmada por el Proponente.

p) **Certificado de Cumplimiento Fiscal** del Oferente donde consten su encuadramiento en la actividad cotizada en la presente Concurso de Precios domicilio de radicación en la Provincia de San Juan, como así también convenio multilateral si correspondiere.

q) Empresas Unipersonales deberán presentar fotocopias de los comprobantes que acrediten el pago de Autónomos de los tres (3) últimos meses. Las Empresas constituidas en Sociedades deberán presentar fotocopias de los comprobantes de pago de Jubilación al día de sus Representantes Legales. Tanto las empresas unipersonales como las empresas constituidas en sociedades, deberán presentar las últimas dos (2) declaraciones de Previsión Social por el personal en relación de dependencia y del Personal a su cargo. En caso de no contar con tal personal, presentar Declaración Jurada, manifestando tal situación (form. 931 y/o el que lo sustituya en el futuro).

r) Será requisito indispensable la presentación de una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

s) Certificado de Proveedor emitido por el Registro Único de Proveedores del Estado – RUPE, donde conste la inscripción de la actividad objeto de la presente Concurso de Precios.

t) En caso de corresponder, certificado de beneficiario de la Ley N° 2135-A (Régimen Compre Sanjuanino) expedido por la Contaduría General de la Provincia, vigente a la fecha de Apertura.

u) Certificado de Inscripción en el IERIC y su correspondiente renovación vigente.

v) Presentación del "Sobre 2".

ARTÍCULO 15. CONTENIDO SOBRE Nº2

El Sobre 2, contendrá obligatoriamente la siguiente documentación:

a) **Precio ofertado**: utilizando a tales efectos el modelo Formulario Nº 5.

b) **Cómputo y Presupuesto**: Deberá ajustarse al Presupuesto Oficial y ser presentado según formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 6; respetando en forma obligatoria, unidades de medida, cantidad y designación de los ítems y subítems. La presentación de éste, es requisito excluyente.

c) **Plan de Trabajos**: El Plan de Trabajos, expresará la coherencia de todas las tareas incluidas. El mismo será desarrollado en base al sistema de barras horizontales tipo GANTT, según el formato SIGOP e impreso en el Formulario Nº 7, adjunto en el presente Concurso de Precios. Con indicación de los períodos de ejecución de los ítems y subítems, y sus porcentuales, como así también el número de orden y designación de ítems, unidad de medida, cantidad, porcentajes respecto del total del presupuesto, importe del ítem, porcentajes e inversiones (mensuales y acumulados). Deberá ser contemplado en el mismo, el tiempo estimado para la Aprobación y Habilitación de toda la Documentación que requiere el organismo pertinente.

d) **Avance Porcentual de Obra**: deberá presentarse según Formulario Nº 8, con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas)

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

e) **Curva de Inversiones**: presentada indefectiblemente con indicación de los porcentajes e inversiones (mensuales y acumuladas), según Formulario Nº 9

f) **Análisis de Precios**: Se deberán elaborar Análisis de Precios de todos los ítems y sub-ítems que integran la obra, detallando materiales, mano de obra, equipos, etc., según el modelo que integra la documentación (Formulario N° 10). Los mismos deberán expresar con todo detalle los insumos para la ejecución de cada una de las tareas, procurando minimizar al máximo la utilización de unidades globales. Todos los análisis de precios, incluso los de ítems o subítems globales, deberán ser desagregados en los tres rubros componentes, a saber: Materiales, Mano de Obra (incluyendo cargas sociales y tributarias) y Equipos, a fin de facilitar el cálculo de las probables futuras redeterminaciones de precios. Deberán indicarse los precios de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios, de conformidad con lo establecido en el Decreto Acuerdo Provincial 0006-2023 y de acuerdo al modelo indicado en el presente pliego. Estos análisis deberán ser racionales y tendrán que considerar todos los elementos que intervienen en la correcta ejecución de cada ítem. El comitente se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias, (características, marcas, especificaciones, folletos, etc. que definan la calidad de lo ofertado), antes de la adjudicación, o rechazar una oferta si a su sólo juicio, los análisis de precios poseen fallas gruesas u omisiones importantes. La incorrecta formulación y presentación de los análisis de precios podrá ser motivo de rechazo de la propuesta.

g) **Detalle de Composición del Porcentaje de Gastos Generales**: discriminados éstos en Gastos Generales de Obra y Gastos Generales de Empresa, según planilla S.I.G.O.P. Formulario Nº 11.

h) **Copia en formato Digital**: La documentación requerida en los incisos b), c), d), e), f) y g), sin perjuicio de ser presentada impresa en original y copia, deberá presentarse también en formato digital, siendo el dispositivo de almacenamiento un CD o DVD no regrabable, también en original y copia, debidamente rotulado, y certificada su fidelidad en cuanto al contenido mediante Declaración Jurada.
En caso de observarse discrepancia entre la presentación impresa y la digital, prevalecerá el contenido de la presentación digital, sin perjuicio de la determinación que adopte la Comisión de Adjudicación ante el incumplimiento de la Declaración Jurada de fidelidad de la digitalización.

ARTÍCULO 16. GARANTÍA DE LA OFERTA

En todos los casos los interesados deberán adjuntar en su Propuesta la garantía mencionada en el Artículo Nº 13 bajo el punto b). Dicha garantía podrá ser constituida de las siguientes formas:

1. **Dinero en efectivo**, es decir un depósito bancario en la cuenta oficial.
Se deberá completar el Formulario en la aplicación del Banco San Juan, con todos los datos del Acto Administrativo que corresponda.
Para realizar la garantía en efectivo los pasos son los siguientes:
 a) Acceder al aplicativo en la página Web, http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno.
 b) Elegir "generar boleta con código de barras" se le presentará una pantalla donde se deberá completar todos los campos.
2. **Transferencias Bancarias**, debe adjuntar comprobante de transferencia y formulario de nota de declaración jurada, el mismo se debe solicitar en la Repartición que realiza la Contratación.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con "Nota de Solicitud de devolución de garantía y copia del comprobante de pago".

Nota: La Garantía, sea "Dinero en Efectivo" o "Transferencia Bancaria", deberá ser acreditada en la cuenta bancaria que a continuación se detalla:

- Descripción: MIAyE– Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía – Garantías de Licitación.
- Tipo de Cuenta: Cuenta Corriente.
- Número de Cuenta: 600-213614-2
- Número de CBU: 0450600901800021361420.

3. **Aval bancario** de un Banco de plaza local, el cual deberá constituir domicilio en esta ciudad y someterse a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiere corresponderle, como asimismo renunciar expresamente al beneficio de excusión y división constituyéndose en solidario, liso, llano y principal pagador de las obligaciones derivadas por la presentación efectuada por el Proponente, constituida a favor del Comitente. El plazo que deberá cubrir el Aval Bancario será hasta que se formalice la firma del Contrato por parte del Adjudicatario.

4. **Seguro de caución:** Podrá ser convencional o con firma digital. En el segundo caso se hará de acuerdo al Decreto N° 0036-MOSP-2021 en alguna de las siguientes formas:
Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la suscripción del Contrato. Se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.
En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título "garantía de Oferta y Número de Expediente". Incorporar el soporte electrónico respectivo.
En cualquiera de los casos la póliza debe cumplir con lo siguiente:
Estar constituida a favor del Gobierno de la Provincia, indicando la Jurisdicción y el Organismo que realiza la Contratación
Deberá contener: el Tipo de Contratación y Número de Contratación, Número de Expediente y Objeto.
Deberá constituirse en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones que asuma el Oferente y que garantice en los plazos establecidos según pliego.
Deberá contener la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división.
Deberá fijar domicilio legal en la ciudad de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro.
Deberá contener el sometimiento expreso a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Juan, renunciando a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.
Extender la garantía de la Oferta hasta la firma del Contrato.
Deberá adjuntar el recibo de pago cancelatorio de la Póliza y los recibos de sus renovaciones.
Deberá tener certificación de firma del Emisor de la póliza, adendas o endosos por escribano público (identidad y carácter).

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

5. **Títulos de la deuda pública provincial o nacional,** tomados en su valor de cotización del penúltimo dia anterior a la fecha de apertura. El Estado no abonará intereses por los valores depositados en garantía, en tanto que los que devengaren intereses pertenecerán a sus depositantes.

 Esta garantía le será devuelta a la Adjudicataria, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato.
 Al resto de los Proponentes, se les devolverá la garantía dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la notificación del resultado de la adjudicación.

ARTÍCULO 17. TÉRMINO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los Oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la Fecha de la Apertura. Si por algún motivo el Proponente desistiese de su oferta antes del tiempo estipulado, perderá el depósito de garantía efectuado al presentar la Propuesta, sin perjuicio de otras sanciones que le pudieren corresponder, perdiendo además todo derecho a reclamo y/o acción que le pudiere corresponder.
En caso de vencerse el término de mantenimiento de oferta sin que se hubiere efectuado la firma del contrato de obra, el plazo se considerará prorrogado automáticamente por periodos iguales y consecutivos, salvo manifestación por escrito y en forma expresa del Oferente formalizada mediante nota formal presentada por Mesa de Entrada del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía dirigido a la Autoridad Competente, con diez días corridos de anticipación al vencimiento de éste, haciendo saber su voluntad de no prorrogar la garantía de Mantenimiento de la Oferta. Este último supuesto implicará la desestimación de la oferta.

III. ACTO DE APERTURA, ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS y CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO

Las propuestas serán recibidas hasta el día que indiquen las publicaciones del llamado a Concurso de Precios, y hasta media hora antes del horario establecido para la apertura de sobres.

Antes de proceder a la apertura de los "Sobres 1", los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas al acto, pero iniciada dicha apertura no se admitirá interrupción del mismo, pudiendo los interesados formular las observaciones que tuvieran al terminar la apertura de la totalidad de los sobres y antes de suscribir el acta respectiva, para lo cual solo podrán hacer uso de la palabra los oferentes que acrediten la representación que invocan.
A continuación, se procederá a la apertura consecutiva de todos los "Sobres 1", verificando si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **SIENDO CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO, AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN EN CONDICIONES LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 144, incisos b) - Constancia de Constitución de la Garantía-; d) - Certificado habilitante para licitar; u) - Presentación de Sobre 2.**
En caso que el Proponente inadmitido no se encontrare en el acto, se dejará constancia de dónde quedará la documentación para su retiro. Lo que supone la inadmisión de la propuesta y la devolución de la documentación presentada, incluido en su caso el "Sobre 2", dejando constancia de esto en el Acta.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 14, deberán ser presentados hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna. Vencido dicho plazo las ofertas incompletas serán rechazadas.

En caso de no existir causales de rechazo del sobre 1, acto seguido, se dará comienzo a la apertura de los **"Sobres 2"**, verificándose si la documentación presentada se ajusta a las disposiciones establecidas, **RECHAZANDO AQUELLAS PROPUESTAS QUE NO PRESENTEN LOS APARTADOS a) y c)** exigidos en el ARTÍCULO 15. De no contar con los demás requisitos citados en el ARTÍCULO 15, podrán ser presentados hasta cinco días hábiles después del Acto de Apertura, siendo de exclusiva responsabilidad de los Proponentes su compulsa y agregación, sin necesidad de notificación alguna.
En caso de existir algún faltante, se procederá a la devolución inmediata de las propuestas rechazadas o en su defecto se dejará constancia en el Acta, que las mismas quedan en custodia para su entrega posterior.
También serán rechazadas aquellas propuestas en las que se compruebe lo siguiente:

a) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
b) Que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas.

De todo lo actuado se labrará un acta, dejándose constancia de los nombres de los proponentes y de las presentaciones rechazadas, si las hubiere, expresando a quiénes pertenecen y las causas del rechazo.
Así mismo constarán los requisitos omitidos que no sean causales de rechazo automático.
Los Proponentes que acrediten la representación que invocan, podrán efectuar las observaciones que consideren pertinentes, las que se expresarán en forma verbal y constarán en el Acta, resolviéndose las mismas con la adjudicación.
Terminada esta operación, se dará lectura del Acta, la cual será firmada por la persona que haya presidido el Acto de Apertura, funcionarios presentes, proponentes y toda persona que desee hacerlo.
La Autoridad Competente podrá prorrogar o suspender el Acto de Apertura de sobres toda vez que lo crea conveniente, comunicando esta prórroga o suspensión de igual manera a la utilizada para cursar la invitación al Concurso de Precios.

ARTÍCULO 19. DISPONIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Las copias de las ofertas recibidas estarán a disposición de los oferentes en el lugar que al efecto determine la Autoridad Competente, durante tres (3) días hábiles siguientes a la apertura.

ARTÍCULO 20. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las ofertas. El escrito de impugnación debidamente fundado deberá ser acompañado de la constancia de constitución de una Garantía de Impugnación equivalente al uno por ciento (1%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Dicha constitución deberá realizarse solo en efectivo en las formas que se detalla en el Artículo Nº 16, incisos 1 y 2.
Estas impugnaciones serán consideradas antes de la adjudicación, notificándose al impugnante la resolución recaída sobre la misma conjuntamente con la adjudicación.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Dorrojan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Las garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que las impugnaciones sean resueltas en forma favorable. En caso de que las impugnaciones sean rechazadas y el acto quede firme, sus importes pasarán a Rentas Generales.
Las impugnaciones presentadas fuera del plazo establecido y no garantizadas debidamente, no serán admitidas ni consideradas, lo que se le notificará al oferente.

ARTÍCULO 21. ESTUDIO Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos presentados por los Proponentes que conforman las ofertas, serán evaluados por una Comisión de Evaluación designada por la Autoridad Competente, que examinará las propuestas formalmente admitidas por la Mesa de apertura de Ofertas, verificando que esté acompañada la documentación requerida como faltante en el Acto de Apertura de Ofertas.
Los Proponentes estarán obligados a suministrar la información adicional que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, pudiendo ésta efectuar las inspecciones técnicas y contables que sean necesarias, a fin de controlar la veracidad de esa u otra información necesaria para la justa evaluación de las ofertas.
El incumplimiento en la forma y plazo de presentación de lo requerido por la Comisión Evaluadora, dará lugar al rechazo de la propuesta.
La adjudicación recaerá sobre las ofertas que resulten más convenientes, teniendo en cuenta que los Oferentes de tales propuestas demuestren tener la capacidad empresarial, técnica, económica y financiera necesaria para ejecutar en forma satisfactoria los trabajos requeridos y, en caso de que el Oferente mantenga contrataciones vigentes con la repartición, deberá estar estrictamente al día en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- Oferta Condicionada, Incompleta, Temeraria o Inadmisible.

Se considera oferta inadmisible aquélla que no se ajusta a los requisitos de los pliegos del Concurso de Precios, que no ofrecen exactamente lo solicitado o no lo ofrecen con los requisitos establecidos en el llamado.
Las ofertas deben ser claras, concretas, hechas en firme e incondicionadas. En razón de lo anterior, la propuesta que presente el oferente, debe necesariamente ser pura y simple, es decir no puede estar subordinada al cumplimiento de una condición.
Se entiende que la oferta es condicionada cuando establece condiciones a cargo del responsable del concurso, del mismo proponente o de terceros.
También se entiende por oferta condicionada aquélla que no define puntos importantes requeridos por los pliegos del Concurso, y que asegura que se podrán definir una vez que se den los condicionamientos que ella consigna. La Administración deberá necesariamente rechazarla.
Otro tipo de ofertas inadmisibles son las denominadas temerarias. Se entiende por oferta temeraria aquella proposición que hace presumir que no podrá ser cumplida por sostener precios anormalmente bajos o condiciones inviables técnica o financieramente.

- Sobre Especificaciones y Marcas

Donde en la documentación técnica se alude a una marca comercial o equivalente, se entiende que se trata de un tipo o modelo indicado como ejemplo de calidad requerida y exigida. Tal calidad cubre

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

en todo o parte los siguientes aspectos y propiedades: Apariencia y terminación, características físicas, mecánicas y químicas, materias primas utilizadas, control de calidad de fabricación, etc.

La Comisión de Evaluación rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier oferta, que inicialmente no se ajustaba a dichos Pliegos, posteriormente se ajuste a los mismos. La determinación por parte de la Comisión de si una oferta se ajusta a los Pliegos de Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos, aún con desviaciones, reservas u omisiones subsanables. Una desviación, reserva u omisión de naturaleza subsanable es aquélla que:

a) No afecta de manera significativa el alcance, la calidad o la ejecución de los servicios u obras objeto del presente Concurso de Precios.
b) No altere la sustancia de una Oferta para que se la mejore.
c) De rectificarse, no afectaría injustamente la posición competitiva de otro Oferente, que, habiendo presentado Ofertas, sí se ajustan a los documentos correspondientes.

Terminado el estudio, la Comisión de Evaluación elevará un informe a la Autoridad Competente aconsejando la adjudicación de la obra.

ARTÍCULO 22. MEJORA DE OFERTAS

Si la Comisión de Evaluación considera que la oferta cumple con todos los requisitos solicitados de manera satisfactoria, pero que el precio podría ser mejorable en atención a los intereses del Estado Provincial, podrá solicitar al Proponente una mejora de oferta.

Dicho pedido se formulará por escrito por el medio de un acta de notificación elaborado por la Comisión Permanente de Evaluación de la Dirección Provincial Redes de gas, indicando el lugar, fecha y hora en que se recibirá la nueva oferta económica, la que deberá presentarse según los requerimientos que solicite la Comisión.

El Acto de Apertura del nuevo Sobre y la posterior verificación y estudio de la Comisión de Evaluación se llevará a cabo siguiendo los mismos lineamientos indicados en el presente Pliego para la primera apertura.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN

El Ministerio de Infraestructura Agua y Energía adjudicará conforme criterios de conveniencia y de acuerdo a lo que considere sea más beneficioso para el Estado Provincial, pudiendo rechazar todas las ofertas antes de su adjudicación, sin que ello genere a favor de los Proponentes derecho alguno, ni obligaciones a cargo del Comitente. Ley Nº 128- A; Art. 20. La Autoridad Competente notificará fehacientemente a todos los proponentes el resultado de la adjudicación, imponiéndole a la Adjudicataria del plazo en que deberá proceder a la firma del Contrato, conforme a lo establecido en el Artículo 22° de la Ley de Obras Públicas Nº 128-A.

La DPRG se reserva el derecho a adjudicar la obra al oferente que considere pertinente.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ARTÍCULO 24. IMPUGNACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al Acto de Apertura y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, los Oferentes podrán impugnar por escrito las adjudicaciones. El escrito de impugnación debidamente fundado, deberá ser acompañado por una garantía equivalente al dos por ciento (2%) del importe total de la oferta o de la suma de las ofertas que se impugnen. Estas impugnaciones serán resueltas conjuntamente con las adjudicaciones y contestadas en esa oportunidad.

Las garantías deberán constituirse mediante depósito efectivo en el Banco San Juan, Cuenta Corriente 600-213614-2 Gobierno de la Provincia. Dichas garantías serán devueltas a quienes las constituyeron solamente en caso que dichas impugnaciones sean resueltas en forma favorable.

ARTÍCULO 25. FIRMA DE CONTRATO – GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

Previo a la firma del contrato, el Adjudicatario deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, en cualquiera de las formas y condiciones establecidas en el Artículo N°16 del presente Pliego. En caso de constituirse mediante aval bancario o póliza de caución, el plazo de vigencia será hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

Deberá presentar al momento de la firma de Contrato, los libros de Actas, Notas de Pedido y Órdenes de Servicio según corresponda.

Cuando la fecha de iniciación de la obra no coincida con el primer día hábil del mes deberá ajustarse el Plan de Trabajos a la real fecha de iniciación. El nuevo Plan de Trabajos será visado por la Inspección de Obra y aprobado por Resolución Interna del Comitente.

Si el Adjudicatario no se presentara, no afianzara o se negará a firmar el Contrato en forma y tiempo establecidos, perderá el importe de la Garantía de la Propuesta. Dicha circunstancia será comunicada al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

Asimismo, deberá presentar constancia de inscripción como beneficiario de pago en el Sistema TRADFIN de la Tesorería General de la Provincia.

ARTÍCULO 26. RESCISIÓN DEL CONTRATO

La Dirección Provincial Redes de Gas queda facultada a rescindir el Contrato con antelación a su vencimiento, en los siguientes casos:

a) **CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR**: Las penalidades establecidas en este Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente documentado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento del organismo contratante dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor. Si se produjera caso fortuito o de fuerza mayor que impida la prosecución de los trabajos, salvo que las partes acordaran algo diferente, éstos se darán por terminados en el estado en que se encuentran, sin derecho por parte de la Contratista a ningún tipo de reclamación ni indemnización de especie alguna.

Arq. Gabriel Vale
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

b) **REVOCACIÓN O RESCISIÓN SIN CULPA DEL CONTRATISTA:** Cuando la ADMINISTRACIÓN revoque o rescinda un Contrato por causas no imputables al Contratista, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo del Contrato. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

c) **RESCISIÓN CON CULPA DEL CONTRATISTA:** Vencido el plazo de cumplimiento del Contrato, de su prórroga o, en su caso, del Contrato rehabilitado, sin que los SERVICIOS fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, la SUBSECRETARÍA deberá declarar rescindido el Contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de ser responsable el Contratista por los daños y perjuicios que sufriere la ADMINISTRACIÓN con motivo de la celebración de un nuevo Contrato con el mismo objeto.

La rescisión del Contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del Contrato, podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

IV. ACCIONES PREVIAS AL INICIO DE LAS OBRAS

ARTÍCULO 27. TRÁMITES PREVIOS AL INICIO DE OBRA

Previo al inicio de la obra, la Contratista deberá efectuar una serie de trámites, según se indica:

a) **Certificado del I.E.R.I.C.**: Deberá acreditar haber tramitado la declaración de inicio de obra ante el IERIC (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción), para lo cual presentará a la Autoridad Competente, copia del Formulario de Declaración de Inicio de Obra con sello de recepción del IERIC, antes de autorizar el comienzo de los trabajos. En dicha declaración deberá informar el domicilio exacto de la obra, indicando calle, número, localidad y Provincia.

b) **Obtención de autorizaciones de Empresas de Servicio:** La Contratista, si correspondiera, deberá recabar toda información referente a la exacta ubicación planialtimétrica de las instalaciones u obras a fin de tomar las precauciones necesarias para no afectarlas, y en caso de que inevitablemente se deban afectar, deberá obtener los permisos correspondientes de las Reparticiones o Empresas (Ecogas, O.S.S.E., Energía San Juan, Telefónica, Municipalidades, etc.). Todo deterioro causado en instalaciones, obras o servicios será de responsabilidad total de la Contratista, no pudiendo reclamar pago alguno por su reparación.

c) **Designación del Responsable de Higiene y Seguridad**: La Contratista deberá designar un Responsable de Higiene y Seguridad, cuyos requisitos y requerimientos deberán ser conforme a lo indicado en el Artículo 30.

ARTÍCULO 28. SEGUROS

La Contratista se obliga a contratar y mantener vigente, durante todo el periodo de construcción de la obra, más el periodo de garantía, las pólizas que se indican en los ítems siguientes, aceptando mantener indemne al Comitente por cualquier reclamo de terceros, como así también por los daños que pudieran ocurrir a la obra por cualquier causa y que las pólizas de seguros o bien sus franquicias o deducibles, no lo cubrieren.

1) **Seguro de Todo Riesgo Construcción (All Risk):** La Contratista, previo al inicio de la obra, deberá presentar una póliza de este tipo a entera satisfacción del Comitente, la cual deberá ASEGURAR por el valor total del Contrato y mantener actualizadas LAS SUMAS aseguradas de acuerdo a los nuevos valores

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Ing. Ángel Ricardo Damijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

de obra que pudieran surgir DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DE LA MISMA, en función de las redeterminaciones de precios y/o adicionales de obra. Este incremento deberá trasladarse porcentualmente a las sumas aseguradas de responsabilidad civil que se indican más adelante.

En la póliza deberá considerarse como coasegurado a "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".

La póliza de Seguro de Todo Riesgo Construcción deberá incluir las siguientes cláusulas:

a) No repetición a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas"

b) Responsabilidad Civil Cruzada a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".

c) Cláusula de No Anulación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".

d) Cláusula de notificación con 30 días de anticipación por anulación y falta de pago a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía / Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Públicos / Dirección Provincial Redes de Gas".

Mediante aceptación expresa, la póliza deberá cubrir los riesgos que adelante se indican:

i. Daños directos a la obra causados por terremoto, temblor o movimiento sísmicos.

ii. Daños causados directamente vientos e inundaciones.

iii. Daños a inmuebles linderos por fisuras y rajaduras, como consecuencia de movimiento de suelos y/o demoliciones.

Coberturas de Responsabilidad Civil Extracontractual: Se asegurará por responsabilidad civil extracontractual del asegurado por daños materiales producidos a bienes de terceros y/o lesiones y/o muerte ocasionadas a terceras personas (ajenos al asegurado, Comitente y/o subcontratistas), por la suma de $50.000.000, por cada evento que ocurra en conexión directa con la ejecución del Contrato asegurado.

2) **Seguros de Accidentes de Trabajo**: La Contratista deberá contratar con una Aseguradora de Riesgos de Trabajo (ART), los riesgos de trabajo de acuerdo a lo legislado en la ley Nº 24.557, dando cumplimiento a todos los aspectos técnicos, legales y administrativos definidos en las normas reglamentarias de la misma.

La Contratista deberá presentar en forma mensual un certificado de cobertura con nómina de personal y cláusula de Renuncia a los Derechos de Subrogación a favor de "Gobierno de la Provincia de San Juan / Ministerio de Infraestructura Agua y Energía /Secretaría de Infraestructura / Subsecretaría de Servicios Público / Dirección Provincial Redes de Gas".

3) **Seguros de Vida:** La Contratista deberá contratar los Seguros de Vida para su personal en relación de dependencia que exigen las legislaciones laborales vigentes y los que en el futuro puedan surgir, conforme a la normativa y textos aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Todas las pólizas exigidas por este pliego deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y Organismos competentes en la materia.

Todos los seguros deberán tener vigencia hasta la recepción provisional de la obra.

Ing. Angel Ricardo Domijar
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ARTÍCULO 29. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES

La Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de derecho laboral y previsional y las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo y mantener un control permanente. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante la Autoridad Competente que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por la Contratista o por sus Subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa de la Contratista y facultará a la Autoridad Competente para suspender la tramitación y pago de certificados.

Además, presentará a la Inspección el Formulario AFIP 931 desagregado por personal afectado a cada obra y en planilla adjunta las horas liquidadas en el mes por nombre y CUIL. Asimismo, el pago al personal deberá ser bancarizado con las constancias de las acreditaciones de las cuentas de los CUIL respectivas.

Cualquier otra disposición que la Inspección determine exigir a efectos de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, deberá ser aportada en forma inmediata por la Contratista.

A continuación, se enumeran las principales pautas para dar cumplimiento a lo dispuesto en los párrafos precedentes:

a) Salario Mínimo: El salario mínimo para la jornada legal de trabajo del personal de la Contratista para la obra que se contrata, no podrá nunca y bajo ningún concepto ser inferior a lo establecido en la legislación o convenios laborales vigentes.

b) Aportes Patronales: La Contratista, en caso de requerirlo la Autoridad Competente, está obligada a presentar el documento probatorio de no adeudar los aportes patronales y del personal que fijan las leyes Nacionales y Provinciales a las Cajas de Previsión Social.

c) Trabajo Nocturno: Se prohíbe el trabajo nocturno como asimismo el trabajo en los días feriados de descanso obligatorio, sin discriminación de horas, y los días sábados después de las 13.00 hs.
Cuando mediaren causas de urgencia o fuerza mayor, se podrá autorizar a trabajar los días y horas cuya prohibición se establece en el párrafo precedente. Para ello deberá mediar:
1) Pedido por escrito previo y fundamentado de la Contratista, con detalle del programa de tareas a ejecutar.
2) Consentimiento de las autoridades laborales.
3) Autorización escrita de la Autoridad Competente en cada caso, la que ha de contener una consideración de las razones que la justifica, la constancia de haber tenido a la vista el consentimiento de las Autoridades Laborales; el tiempo por el cual se extiende la autorización; el cargo que se efectuará a la Contratista; y la advertencia a la Contratista de que la falta de un debido aprovechamiento de parte de las horas de trabajo extraordinario, a juicio de la Repartición, dará lugar en cualquier momento a la caducidad de la autorización que se conceda.

Al finalizar el plazo por el cual se prestó autorización, de ser necesario deberá renovarse el pedido y volverse a ponderar la conveniencia de prorrogar la autorización en iguales condiciones conforme a la eficiencia que haya demostrado la Contratista hasta ese momento. La Autoridad Competente, por su parte, dispondrá que el Inspector de la obra destaque el personal estrictamente indispensable y controle

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

efectivamente el trabajo realizado, responsabilizándolo por ello. Deberá notificarse tanto al personal como a la Contratista. En estos casos, serán por cuenta de la Contratista:

i. Las retribuciones del personal a sus órdenes, según normativa vigente.
ii. Las retribuciones o indemnizaciones para el personal de la Inspección, en un todo de acuerdo con las disposiciones laborales.

La Contratista será responsable por la seguridad del personal a su cargo, como asimismo será responsable de cualquier accidente que ocurra al personal; correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional respectiva.

ARTÍCULO 30. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA AMBIENTAL

La Contratista deberá cumplir con la legislación sobre el tema ambiental durante el período de ejecución del Contrato. A tal fin, tendrá a su cargo la efectiva implementación de los requerimientos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

ARTÍCULO 31. HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. POLÍTICA DE SEGURIDAD

A. La Contratista está obligada a dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes N°19.587/72, N°24.557/95 y complementaria N°27.348/95 ; las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en los Decretos reglamentarios N°351/79, N°1338/96 y N° 911/96, y las Resoluciones SRT N° 231/96, SRT N° 051/97, SRT N° 035/98, SRT N° 319/99, SRT 550/10, SRT 503/14, SRT 905/15, SRT 299/11 y Decreto N° 144/01, como así también a cualquier otra normativa vigente y/o todas las modificaciones y/o actualizaciones a las normas que pudieran surgir durante el desarrollo de la obra.
 En tal sentido, estarán a cargo de la Contratista todas las acciones y la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad del personal de obra, con el fin de asegurar su protección física-mental y reducir la siniestralidad laboral.
 Los Organismos de Control que la Ley prevé para la jurisdicción donde se realiza la obra, tendrán una participación activa en las acciones de fiscalización para que se desarrolle un cumplimiento estricto a las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad, por parte de la Contratista, sin que ello exima su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
B. Previo a la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá designar un Profesional de Higiene y Seguridad, que acredite estar calificado, tener título habilitante y estar matriculado en el Colegio o Consejo Profesional correspondiente de la Provincia de San Juan, el cual deberá llevar adelante todas las acciones en materia de Salud, Higiene y Seguridad en toda la obra, confeccionar el Programa de Seguridad Único y adecuarse a lo establecido al decreto reglamentario 1338/96. Este Profesional será denominado "Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad".
 El Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad, dispondrá de personal auxiliar a su cargo, con el fin de que pueda realizar acciones expeditivas de prevención y mantener las condiciones de seguridad en la obra. La cantidad de personal auxiliar será acorde a lo que establece la resolución 1338/96 y/o prevea la magnitud de la obra, acorde a necesidad de los trabajos preventivos que el

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad deba realizar. La Inspección de obra o el responsable de Higiene y Seguridad del Comitente, a su solo juicio, podrá disponer del aumento de esta cuadrilla de Seguridad si las acciones preventivas de la obra así lo requieren, u observe que la misma resulta insuficiente, sin que esto dé lugar a ningún tipo de reclamos por parte de la Contratista, tales como mayores costos y/o ampliaciones de plazos.

C. La Contratista deberá disponer medidas en forma global conforme la siguiente apertura, siendo la misma meramente enunciativas y no limitante:
 1. Equipos de protección personal y colectiva.
 2. Protecciones en instalación eléctrica.
 3. Protecciones contra incendio.
 4. Protecciones de máquinas, herramientas y equipos.
 5. Dispositivos de medición y control de higiene industrial y seguridad.
 6. Señalizaciones de seguridad internas y externas.
 7. Reuniones de seguridad involucrando a todas las partes del proyecto, servicio y/u obra.
 8. Medicina preventiva y primeros auxilios.
 9. Equipos de comunicaciones.

 El costo de estas medidas se considera incluido dentro del monto unitario de cada ítem de obra.

D. La Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal, al de la Inspección y a terceros con relación a las obras, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional vigente. A tal fin, deberá presentar el fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos que se enumeran a continuación en el área de Higiene y Seguridad perteneciente al Ministerio de Infraestructura Agua y Energía antes del inicio de los trabajos.
 1. Legajo técnico rubricado por el responsable de Higiene y Seguridad. Res 231/96.
 2. Programa de Seguridad según Resolución Nº 51/9.
 3. Aviso inicio de Obra firmado por ART.
 4. Contrato con una ART.
 5. Cláusula de no repetición a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan.
 6. Nómina del personal amparado por ART.
 7. Procedimientos de trabajo seguro.
 8. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo.
 9. Copia del Contrato con el responsable del Servicio de Higiene y Seguridad.
 10. Cronograma de trabajos previstos.
 11. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
 12. Copia del registro de entrega de Elementos de Protección Personal y ropa de trabajo.

E. Los Programas de Seguridad deberán estar firmados, foliados y aprobados por la Aseguradora según los plazos establecidos en la Legislación vigente.
 El incumplimiento de este requisito impedirá el inicio de obra, sin que esto pueda devengar en mayores costos y/o ampliación de los plazos de obra.
 Todo programa de seguridad secundario subcontratista, se deberá adaptar al Programa de Seguridad Único que elabore el Coordinador según establece la resolución 35/98.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

28

La Inspección de Obra no impondrá a la Contratista restricciones que impidan o limiten acciones que afecten los objetivos de los distintos Programas de Seguridad.

F. Cuando la Inspección de obra observe incumplimientos a las normas de seguridad vigentes, podrá disponer la no prosecución de las tareas inherentes al frente de trabajo afectado y/o equipos que impliquen riesgos para la seguridad de los trabajadores, hasta tanto la Contratista haya dado cumplimiento a lo estipulado precedentemente, comunicándose al mismo y al comitente los hechos, denunciando el incumplimiento a la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) y asentándose en el Libro de Higiene y Seguridad.

Asimismo, la Inspección de Obra exigirá a la Contratista el cambio de equipos, herramientas, maquinarias e instalaciones que puedan incidir desfavorablemente y ocasionar un riesgo para la Salud, Higiene y Seguridad de los trabajadores.

Estas situaciones no darán derecho a la Contratista a ningún tipo de reclamos en lo referente a gastos improductivos y/o ampliación de los plazos establecidos en el Contrato para la terminación de las obras a su cargo y/o a mayores costos.

La Contratista llevará en obra un libro denominado "Libro de Higiene y Seguridad", de uso obligatorio, con el fin de realizar el seguimiento de todos los Programas de Seguridad y asentar las novedades observadas respecto a las cuestiones de Higiene y Seguridad de la obra. Dicho libro deberá estar foliado y rubricado por la Inspección de obra y sus folios tendrán formato triplicado: original para el Coordinador del Servicio de Higiene y Seguridad, duplicado para la Inspección de obra, triplicado para la Contratista.

Ante incumplimientos de la Contratista, el Coordinador de los Servicios de Higiene y Seguridad tiene la obligación de proceder al envío del folio correspondiente al domicilio legal del Comitente y al domicilio legal de la empresa que incumple, reservándose el derecho de denunciar los mismos ante el organismo contralor.

ARTÍCULO 32. REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATISTA

La Representación Técnica para la obra que se Contrata, será ejercida por un profesional de 1ª Categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, matriculado en el Consejo o Colegio Profesional o Repartición correspondiente de la Provincia de San Juan, con el pago de la matrícula al día, adjuntando el comprobante de inscripción en la A.F.I.P., como así también el pertinente currículum vitae, a los fines de su aceptación por parte del Comitente. El Representante Técnico deberá permanecer hasta la recepción definitiva de la obra.

A tal fin, la Adjudicataria deberá acreditar antes de la firma del Contrato, mediante el instrumento legal correspondiente debidamente aforado, la vinculación laboral que la une con el profesional designado. En caso contrario, no se procederá a la firma del Contrato.

No podrán ser Representantes de la Contratista, los Profesionales empleados en la Administración Pública Provincial, hasta después de haber transcurrido el plazo de 6 (seis) meses de la fecha de cesación de servicios en la misma.

El Proponente y/o el Representante Técnico deberán tener domicilio legal en la Provincia de San Juan, y el Representante Técnico deberá estar presente en obra durante todas las horas de trabajo del día,

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

coordinando las tareas con la Inspección de Obra. El incumplimiento de lo expresado dará lugar a la aplicación de la multa estipulada en el Artículo Nº 38: MULTAS.

La Autoridad Competente podrá ordenar a la Contratista el reemplazo del Representante Técnico en cualquier momento de la marcha de la obra por causas debidamente justificadas. De igual modo, las ausencias reiteradas e injustificadas del Representante Técnico, darán lugar a la Autoridad Competente a exigir su reemplazo. Tanto el Representante Técnico, como el sustituto, deberán satisfacer las condiciones de competencia y moralidad que merezcan respeto de sus subordinados. Toda justificación de inasistencias se hará por escrito ante la Inspección y ésta podrá aceptar o rechazar las causales aducidas, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante orden de servicio y su correspondiente asiento en el libro diario de la obra. En su ausencia provisoria, la Contratista designará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen, de forma que no se resienta la marcha de la obra. Toda notificación hecha al sustituto en ausencia de aquél, tendrá el mismo valor que si se hubiera formulado a la Contratista. En ningún caso dicho sustituto podrá observar planos y órdenes impartidas por la Inspección, todo lo cual será exclusivo de la Contratista o su Representante Técnico.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección, ejercerá atribuciones y responderá por los deberes de la Contratista, no pudiendo este último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

El Representante Técnico se considerará autorizado para suscribir fojas de mediciones, las actas de replanteo, los certificados de pago, notas de pedido, órdenes de servicio y toda aquella documentación referente al desarrollo de la obra.

Toda modificación de obra, análisis de precios y en general, toda presentación de carácter técnico, deberá ser estudiada con la Inspección y firmada por el Representante Técnico además de la Contratista.

ARTÍCULO 33. RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

La Contratista, sin desmedro de todas las obligaciones que le caben, tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Ser responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales, invocando error u omisión de su parte.

b) Asimismo, es responsable de cualquier defecto de construcción y de las consecuencias que puedan derivarse de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas, que no denuncie por escrito a la Inspección de Obra antes de iniciar los respectivos trabajos.

c) El Representante Técnico es responsable solidario con la Contratista, por los daños o perjuicios que ocasione al Comitente por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

d) Tomar a su cargo, el pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos constructivos patentados.

e) Cumplir estrictamente, junto a su personal, las Disposiciones, Ordenanzas y Reglamentos Policiales, Nacionales, Provinciales o Municipales vigentes en el lugar de ejecución de las obras, como así también las NAG que sean de aplicación para los trabajos que aquí se contratan.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

f) Será por cuenta de la Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas Disposiciones, Ordenanzas o Reglamentos.

g) La Contratista deberá entregar a la Dirección Provincial de Redes de Gas de la Subsecretaria de Servicios Públicos, copia de los planos que se realicen para la habilitación y aprobación. La Contratista es la única responsable por la tramitación y aprobación de la documentación ante las entidades correspondientes. Todo atraso en relación a lo anterior, será plena responsabilidad de la misma.

h) En caso de efectuar modificaciones en cualquiera de sus aspectos, motivados por observaciones, u otra causa, se deberá informar de inmediato a la Dirección Provincial de Redes de Gas de la Subsecretaria de Servicios Públicos, quien autorizará dichas modificaciones si las considera necesarias.

i) Abonar ante los Organismos correspondientes, todos los derechos de construcción, impuestos, tasas, estampillados, copias heliográficas y fotocopias, que la tramitación y aprobación de los planos así lo exija.

j) Abonar al Colegio o Consejo Profesional (según corresponda), los derechos, sellados y tasas que por todo concepto correspondan a honorarios por proyecto, cálculo u otra verificación, que hubiera sido realizada a través de los profesionales y técnicos que firman los planos, planillas y especificaciones, que forman parte de este Pliego.

k) Tener permanentemente en el obrador, el instrumental y útiles necesarios para que la Inspección de Obra pueda realizar en cualquier momento las verificaciones que fueran necesarias para su correcta ejecución.

l) Todos los materiales, artefactos y accesorios que se incorporen a la obra, deberán ser de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase (responder a las normas de calidad vigentes) y estar aprobados por el ENARGAS, y en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. A tal efecto, y con la debida anticipación, la Contratista hará entrega de todas las muestras respectivas. Los materiales defectuosos o rechazados que llegaran a colocarse en obra, o los de buena calidad puesto en desacuerdo con las reglas del arte, o las NAG vigentes, serán reemplazados por la Contratista, corriendo a su exclusivo cargo los gastos que demande la sustitución.

m) Si la Contratista acopiara en obra materiales sin aprobar o rechazados, debe retirarlos en el término perentorio que determine la Inspección de Obra, y si así no lo hiciere, ésta dispondrá su retiro o emplazamiento donde lo considere conveniente, corriendo todos los gastos que origine esta medida por cuenta exclusiva de la Contratista.

n) La Contratista tendrá siempre en la obra o taller, la cantidad y calidad de materiales, plantel y equipo que a juicio de la Inspección de Obra se necesite para la marcha correcta de las tareas conforme al Plan de Trabajos.

o) Estará también obligado a usar métodos y enseres que, a juicio de la Inspección de Obra, aseguren la calidad satisfactoria de la misma y su finalización en término.

p) Si en cualquier momento, antes de iniciarse los trabajos o durante el curso de los mismos, los métodos, el plantel y equipos utilizados por la Contratista fueren insuficientes, ineficaces, o inadecuados a juicio de la Inspección de Obra, ésta podrá ordenarle que perfeccione esos métodos y enseres o los reemplace por otros más eficientes. Sin embargo, el hecho que la Inspección de Obra nada objetase sobre el particular, no eximirá a la Contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en la terminación.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

q) No se admitirá cambio alguno de material que no esté autorizado por la Inspección de Obra, debiéndose hacer en todos los casos que correspondiere, los ajustes económicos que sean pertinentes. Cuando, en opinión de la Inspección de Obra, algún material propuesto por la Contratista no reúna los requerimientos necesarios para la aplicación especificada, ésta deberá reemplazarlo conforme a las Especificaciones Técnicas. Cualquiera de los elementos suministrados como muestra, podrá ser utilizado en obra como último elemento a colocar de cada tipo.

r) A los efectos de convenir en la realidad con absoluta precisión el grado de perfección, terminación, calidad de los materiales y mano de obra, que se pretende obtener, como así establecer técnicas constructivas, la Contratista tendrá la obligación de ejecutar un tramo de muestra de obra. El tramo a ejecutar será determinado por la Inspección de Obra, y será repetido hasta tanto se obtenga muestras cuyo acabado sea aceptado.

s) La Inspección de Obra podrá requerir la realización de todos los ensayos y pruebas que considere necesario para comprobar si los materiales, estructuras o instalaciones de toda clase, son las que determinan el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. La Contratista conservará los informes de todos los ensayos y pruebas realizadas, debiendo entregar dos (2) copias de cada uno a la Inspección de Obra. Todos las pruebas que eventualmente se requieran, serán a cargo exclusivo de la Contratista, debiendo la Inspección de Obra supervisarlas.

t) El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto, como ser: instrumentos de medición, combustibles, herramientas, fletes, aparatos específicos de control, etc., serán facilitados y costeados por la Contratista y se comprobará que los materiales son los prescritos.

u) Comunicar al Comitente durante todo el plazo de ejecución de la obra, en forma obligatoria y sin necesidad de intimación alguna, el cobro de cada uno de los Certificados, dentro de los dos (2) días hábiles de producido. El incumplimiento de esta exigencia, hará pasible a la Contratista de la aplicación de una multa igual a la establecida en el Artículo Nº 38.

v) Reuniones de coordinación: La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su Representante Técnico y/o la eventual de los técnicos responsables de la obra, a reuniones periódicas de carácter semanal y extraordinarias o eventuales promovidas y presididas por la Inspección de Obra, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre todos los ejecutantes de la obra, suministrar aclaraciones a las prescripciones de Pliegos, responder a cuestionarios de interés común, facilitar y acelerar todo tipo de intercomunicación en beneficio de la obra y del normal desarrollo del Plan de Trabajos.

w) Ejecución de los trabajos de acuerdo a su fin: La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el Pliego de Concurso de Precios. La Contratista no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al Contrato o que la Inspección de obras no autorice.

x) La Contratista está obligada a ejecutar las obras contratadas de tal manera que, a juicio del Comitente, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del Contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los Organismos Específicos (Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Municipales, ECOGAS - Distribuidora de Gas Cuyana S.A., Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano, Energía San Juan S.A., etc.).

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los Organismos Específicos, las mínimas que deben reunir las obras, la Contratista se ha obligado a ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aún cuando los planos y especificaciones del Contrato, carecieran de detalles sobre las mismas, o consignándose éstas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

ARTÍCULO 34. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA OBRA

a. **Representación del Comitente**: El Comitente ejercerá la supervisión de la Obra, medición y certificación de los trabajos por medio de la Inspección designada por DPRG.
La composición de la Inspección será notificada a la Contratista en forma fehaciente. En dicha notificación constará el plantel básico de la Inspección, así como las atribuciones y facultades de cada uno de sus integrantes. Igual procedimiento se seguirá cuando se introduzcan modificaciones en aquélla.

b. **Atribuciones de la Inspección**: La Inspección interpretará y aplicará la Documentación Contractual en sus aspectos técnicos y administrativos. Las resoluciones que la Inspección adopte en lo relativo a la calidad y aceptabilidad de los materiales usados o por usarse en obra, la buena ejecución de los trabajos y el adecuado mantenimiento de la obra, será de cumplimiento obligatorio.
Al respecto serán de aplicación las demás estipulaciones concordantes de la Documentación Contractual.
La Contratista deberá suministrar los informes que requiera la Inspección sobre: clase y calidad de los materiales empleados, equipos y herramientas usados, desarrollo y formas de ejecución de los trabajos.
La Contratista cumplirá las observaciones e instrucciones de la inspección sobre los trabajos realizados que se encuentren defectuosos, así como el reemplazo de materiales que no se ajusten a lo ofrecido o especificado en la Documentación Contractual.
La Inspección verificará los procedimientos de trabajo aplicados por la Contratista o Subcontratistas en lo relacionado a su orden, seguridad y eficiencia.
Lo dispuesto precedentemente no exime a la Contratista de sus responsabilidades en cuanto a la forma de ejecución de los trabajos, celeridad en los mismos, calidad en los materiales, seguridad en los equipos, etc., siendo único responsable por la eficiencia y adaptabilidad del plantel y métodos aplicados, tanto por él mismo como por sus Subcontratistas.
La Contratista está obligada a poner inmediatamente en conocimiento de la inspección, por escrito, cualquier circunstancia que afecte o presumiblemente pueda afectar el normal desarrollo de las Obras.
Para el caso de suministros de materiales a elaborar, equipos o máquinas a fabricar, la Inspección tendrá facultades de verificación y control del proceso de elaboración o fabricación correspondiente.
A los fines indicados, la Inspección realizará la verificación en fábrica, correspondiéndole la fiscalización del acopio de materiales en fábrica o depósito, los trabajos en curso de ejecución y la constatación de los ensayos que resulten de la Documentación Contractual. Asimismo, podrá disponer de todas las pruebas y trabajos que considere necesario o convenientes para la acreditación de la calidad de materiales empleados, el examen de los elementos aplicados a la elaboración o fabricaciones y el estado de los trabajos en vías de ejecución para el cumplimiento de esos cometidos; el Comitente a través de la inspección podrá concurrir cuando considere pertinente, a los lugares donde se realice la fabricación de los equipos o elementos objeto del suministro, hasta el momento de su almacenamiento en puerto,

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

depósito o playa de fábrica, listos para despachar al emplazamiento.

Sin perjuicio de lo expuesto, la falta de adopción de tales medidas de control e inspección no podrá ser invocada por la Contratista para excusar su responsabilidad por el estado, calidad y funcionalidad de los elementos, máquinas o equipos suministrados ni por el incumplimiento de plazos en que haya incurrido.

Las atribuciones generales referidas en el presente numeral, no deben ser interpretadas como excluyentes de otras que surjan de la Documentación Contractual.

c. **Inspección de los Trabajos**: La Inspección de Obra tendrá en todo momento, libre acceso a obradores, depósitos y oficinas de la Contratista, a fin de revisar la documentación pertinente, materiales acopiados y trabajos realizados o en ejecución, verificando el cumplimiento de las condiciones del contrato y efectuando las observaciones que pudieran corresponder.

Dentro de los quince (15) días del inicio efectivo de la obra, la Contratista deberá disponer de una movilidad, para ser usada por la inspección, en perfecto estado general de funcionamiento. Equipada con aire acondicionado (frio/calor), el modelo de la unidad deberá tener como máximo 5 años de antigüedad. Esta movilidad deberá estar a disposición de un Inspector a designar para verificar el correcto desarrollo de estas tareas y por el lapso de tiempo que duren las mismas hasta la Recepción Provisoria de los trabajos. Se debe considerar que la mencionada movilidad se trasladará desde la ciudad de San Juan hasta el lugar donde se efectúan los trabajos. La contratista deberá hacerse cargo del combustible, seguro, tarjeta azul, cochera/guardería, etc. Una vez finalizada la obra, volverá a poder de la Contratista.

V. EJECUCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 35. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El primer día hábil de cada mes, se efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior, debiendo ser citado el Representante Técnico de la Contratista por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

La medición de obra realizada será cargada por la Inspección de Obra en el sistema (SIGOP), utilizando herramientas informáticas, para emitir el correspondiente Certificado de Obra; todo ello dentro de los primeros 10 días de cada mes.

Los trabajos ejecutados se deberán reflejar en un listado adjunto al acta de medición de obra. Dicho listado lo deberá proporcionar la Contratista en su debido momento, en formato digital e impreso.

Del importe de cada certificado, excepto de los de intereses, se deducirá el cinco por ciento (5%), que se retendrá hasta la Recepción Definitiva como fondo de reparo. Esta retención podrá ser sustituida por los demás medios que prevé la Reglamentación de la Ley.

El plazo de pago de los certificados de Obra será el establecido en la Ley Nº 128-A de Obras Públicas, Artículo 57.

Vencido dicho plazo, correrán desde entonces a favor de la Contratista, intereses, calculados a la tasa fijada para el descuento de certificados de obras públicas. El pago del certificado final sin reserva de la Contratista respecto a los intereses devengados por mora, extingue la obligación de abonarlos.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince (15) días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente. Si la demora en la emisión de los certificados fuera ocasionada por culpa de la Contratista, ésta no tendrá derecho al cobro de intereses.

ARTÍCULO 36. ANTICIPO FINANCIERO

El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto de Contrato y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.

Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el ARTÍCULO Nº 25: "FIRMA DEL CONTRATO - GARANTÍAS DE EJECUCION DEL CONTRATO", y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.

El Anticipo Financiero no estará sujeto a re-determinación a partir de la fecha de su efectivo pago. Tampoco devengará intereses.

ARTÍCULO 37. REDETERMINACIÓN de PRECIOS

Para la Redeterminación de Precios, será de aplicación plena el **Decreto Acuerdo Provincial Nº 0006/2023**.

ARTÍCULO 38. MULTAS

INCUMPLIMIENTOS PENALIZADOS:

a) Incumplimiento del plazo contractual: La demora en la terminación de la obra, siempre que el Contratista no probase que se debe a causa justificada y que éstas sean aceptadas por la Autoridad Competente, dará lugar a una multa diaria proporcional y acumulativa que se calculará de la siguiente forma:

1. Del gráfico de certificaciones, se determinarán los valores previstos de inversión acumulada. Se destaca que este monto deberá corresponder a la suma de los valores parciales de las cantidades a ejecutar de cada Ítem en ese período. A este monto, en el momento considerado, se los denominará A.

2. Se determinará el monto real de inversión acumulado de obra ejecutada en el proceso de construcción en coincidencia con las fechas indicadas en el inciso anterior pero computando como tope máximo los ítems y cantidades que figuran en el gráfico de marcha de obra. A los ítems medidos en la forma citada se los multiplicará por los precios unitarios contractuales. A este monto se lo llamará B.

3. El monto de obra prevista y no ejecutada al final de cada período será: F = A - B

4. La multa total teórica al finalizar dicho período será igual al 20% de la cantidad anterior (0,20 x F), y la multa total efectiva (que es la que realmente se aplicará) se obtendrá restando a la multa teórica la suma de las multas efectivas que por ese mismo concepto de retraso, se hayan aplicado en los períodos anteriores.

5. Si la multa teórica correspondiente a un período determinado es menor que la suma de las multas aplicadas en períodos anteriores, la cantidad que resulta de esa diferencia negativa corresponde devolverla al Contratista, pues ello significa que está recuperando el ritmo de obra. La devolución de las multas por recuperación de ritmo se realizará sin actualización ni reconocimiento de intereses.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

6. Cuando F= A - B, resulte igual a cero, corresponderá devolver al contratista la suma de todas las multas que por ese concepto de retraso se le aplicó en los períodos anteriores sin actualización ni intereses.

7. Cuando se produzcan ampliaciones de obra, con la ampliación del plazo correspondiente; adicional o modificaciones de ítems; ampliaciones de plazos por causas justificadas sin que haya variado al monto total de la obra, se confeccionará un nuevo plan de trabajos que deberá ser aprobado por la Autoridad Competente.

8. El sistema descripto de aplicación de multas sólo tendrá vigencia mientras duren los plazos contractuales y ampliaciones justificadas de Ley.

9. Si el monto de las multas aplicada supera el 10 % del monto del Contrato, la Autoridad Competente podrá rescindirlo conforme a lo estipulado en la Ley de Obras Públicas.

10.Las multas por retraso en la ejecución de la obra se descontarán de los certificados de obra correspondientes al mes siguiente al que se produjo el retraso.

11.Si finalizado el plazo contractual y ampliaciones justificadas no se ha terminado la obra, se aplicará la siguiente penalidad:

i) Si el retraso es de 1 a 15 días corridos de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.05

ii) Si el retraso es de 16 días corridos a 1mes de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.10

iii) Si el retraso es de 1 a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M= M.O.F.A. * 0.15

iv) Si el retraso es mayor a 2 meses de cumplido el plazo contractual y ampliaciones justificadas, la multa será de M = M.O.F.A. * 0.25 por cada mes de retraso.

Cuando se hace referencia a "M" deberá entenderse al importe resultante de aplicar la penalidad. Cuando se hace referencia a "M.O.F.A.", deberá entenderse que corresponde al Monto de Obra Faltante Actualizado, a la fecha de aplicación de la penalidad.

El atraso no podrá justificarse por el hecho de no haber recibido el Contratista advertencia o comunicación de la Inspección sobre la lentitud de la marcha de los trabajos. En cambio, podrá el Contratista reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

- Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de la obra.
- Causas fortuitas evidentes, incendio, huelgas, epidemias, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que sin impedir forzosamente la actividad de la obra, la interrumpa en forma prolongada.
- Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito será resuelta, por la Autoridad Competente.

DEMORA EN EL INICIO DE LOS TRABAJOS: Cuando la Contratista no iniciara los trabajos dentro de las hs. especificadas luego de haber recibido el reclamo o de haber tenido conocimiento de la falla, dará lugar a una multa diaria de 1% del monto total del contrato actualizado/por día de demora.

b) **POR SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS:** Cuando se suspendan trabajos de reparación o mantenimiento por motivos injustificados dará lugar a una multa de 5% del monto total del contrato actualizado/día de suspensión.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

c) **POR INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO:** Si la Contratista o su Representante Técnico no diera cumplimiento a alguna Orden de Servicio en el plazo establecido, se hará pasible de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto total del contrato actualizado, si correspondiera al mes anterior al de aplicación de dicha multa.

d) **POR AUSENCIA INJUSTIFICADA:** La ausencia injustificada en la obra de la Contratista, de su personal o de su Representante Técnico, cuya presencia haya sido requerida por Orden de Servicio será pasible de aplicación de una multa diaria y acumulativa del 0,2 % (Cero coma dos por ciento) del monto contratado.

e) **INCUMPLIMIENTO EN LOS RESGUARDOS AMBIENTALES:** Si el Contratista no diera cumplimiento a los requerimientos de resguardo ambiental dispuestos en el presente Pliego, será advertido la primera vez por la Inspección, la que dará un plazo para su enmienda. Si el Contratista no cumple con lo solicitado en la advertencia dentro del plazo establecido en la Notificación, se le aplicará una multa equivalente al 10% del monto del certificado a emitir. La Autoridad Competente no realizará la recepción provisional ni emitirá el Certificado Final, hasta tanto el Contratista no cumpla con todos los requerimientos del PMA.

f) **MULTA POR FALTA DE LIMPIEZA EN LA OBRA:** orden de servicio, con indicación del plazo de cumplimiento. La desobediencia será sancionada en la forma establecida para el incumplimiento de Órdenes de Servicio.

g) **OTRAS FALTAS E INFRACCIONES:** Si la Contratista cometiere otro tipo de faltas o infracciones a este Pliego, no contempladas en los puntos anteriores, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar del dos al cuatro por mil (2 ‰ al 4 ‰) del monto del Contrato según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Autoridad Competente y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en este Pliego. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción.

Las sanciones establecidas por infracciones a las disposiciones de este Pliego, serán aplicadas directamente por el Comitente, a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe correspondiente a cualquiera de las multas indicadas en los puntos anteriores será retenido del pago del certificado inmediato posterior a la fecha de aplicación. Si la multa se hubiera aplicado en el plazo de garantía, el monto podrá ser deducido del Fondo de Reparo o de cualquier otro crédito pendiente.

Para todos los casos en que correspondiere devolución de multas, las mismas se efectuarán a valores de retención sin ningún tipo de actualización, conjuntamente con el pago del certificado posterior a la fecha de levantamiento de la sanción.

ARTÍCULO 39. RECONOCIMIENTO DE GASTOS IMPRODUCTIVOS

Los Gastos improductivos que pudieran originarse durante el plazo de la obra, se determinarán sobre la base de los porcentajes de Gastos Generales, incluidos en la oferta, a los que se les deducirá la incidencia que tengan aquellos gastos que se producen por única vez y que no tienen relación con el avance de los trabajos en el tiempo.

Con el valor obtenido, se determinará el monto mensual de gastos improductivos, que aplicado a la ampliación de plazo otorgado en base a las causales previstas en la Nº 128- A- y Decretos Reglamentarios

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

(Artículos 42 y 61), dará el total de los mismos y al cual se le adicionará solamente, el porcentaje correspondiente al I.V.A.
El plazo para el pago de los gastos improductivos será de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la presentación del reclamo, siempre y cuando la presentación haya sido completa, con todos los elementos de análisis correspondientes que los avalen y que finalmente el reclamo haya sido aprobado por el Comitente.

ARTÍCULO 40. SUBCONTRATOS

La Contratista no puede efectuar sub-contratación ni asociación alguna, sin la previa autorización de la Administración. Esta autorización no exime a la Contratista de sus responsabilidades.
La Contratista pedirá por escrito la autorización para subcontratar, en cuya solicitud dará el nombre del subcontratista, la forma de contratación y las referencias de aquél, debiendo ser personas de probada capacidad, a juicio exclusivo de la Administración, de acuerdo a la naturaleza de los trabajos. Deberá acompañar, asimismo, copia con certificación de firmas por escribano público del Contrato respectivo.
Los subcontratistas se ajustarán estrictamente a las disposiciones contractuales que rijan para la ejecución de la obra para la Contratista, no creando a la Administración obligación ni responsabilidad alguna.
En caso de autorizarse la co-asociación de empresas, la Administración establecerá las condiciones en que admitirá la misma, quedando los asociados obligados solidariamente hacia aquéllas, (Decreto Nº 3523-OSP-72.- Art. 43).

ARTÍCULO 41. VIGILANCIA y SEÑALAMIENTO de SEGURIDAD

A la Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar bienes y/o personas de la Administración o de terceros. A tal fin se establecerá una vigilancia y control hasta la recepción provisional de la obra. La adopción de las medidas aludidas precedentemente no eximirá a la Contratista de las consecuencias por los hechos que allí se produzcan.

ARTÍCULO 42. LIBROS de OBRA

Los libros que a continuación se detallan serán provistos por la Contratista y llevados diariamente por las partes en la obra:

a) **Libro de Órdenes de Servicio**: toda comunicación oficial entre el Comitente y la Contratista, será por intermedio del Inspector de Obra, (en carácter de responsable por parte del Comitente) y el Representante Técnico presentado por la Contratista.
Esta relación entre la Inspección y la Contratista, se mantendrá por medio de Órdenes de Servicio, que emitirá la Inspección y que se extenderán en el Libro de Órdenes de Servicio, el que provisto por la

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Contratista, se llevará encuadernado, por triplicado y foliado. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada.

La Contratista o su Representante Técnico, está obligada a recibir y firmar en obra las Órdenes de Servicio que se le emitan, pudiendo manifestar su protesta al pie de aquélla, en caso de estimar que la misma exceda los términos del Contrato.

El Libro de Órdenes de Servicio, podrá materializarse en forma digital en Formato A4 archivado en un bibliorato, deberá permanecer constantemente en la obra, en la oficina destinada a la Inspección y ésta tomará las medidas necesarias con respecto a su conservación y custodia a fin de que se pueda disponer del mismo.

b) **Libro de Notas de Pedido:** La Contratista proveerá el Libro de Notas de Pedido, podrá materializarse en forma digital en Formato A4 archivado en un bibliorato, mediante el cual se comunicará con la Inspección cuando deba realizar cualquier tipo de consulta relativa a las obras, o contestar Órdenes de Servicio. Dicho libro deberá reunir las mismas formalidades que el Libro de Órdenes de Servicio.

c) **Libro de Actas:** la Inspección llevará un Libro de Actas, podrá materializarse en forma digital en Formato A4 archivado en un bibliorato, que se destinará al asiento de las Actas que se labren en cada etapa de la obra, los convenios específicos que se concreten entre la Inspección y la Contratista, y a toda otra circunstancia que la Inspección juzgue necesario consignar.

ARTÍCULO 43. FOTOGRAFÍA DE OBRA

La Contratista realizara diversas tomas fotográficas de la obra ejecutada, las que deberán ser adjuntadas en el informe correspondiente.

El mismo deberá ser otorgado a la Inspección previo al certificado de avance de obra mensual.

ARTÍCULO 44. IMPREVISTOS

Si durante la ejecución de una obra, surgiere la necesidad de ejecutar trabajos o proveer materiales o elementos no previstos en el Contrato, la ejecución de estos trabajos y la provisión de los materiales y elementos necesarios se consideran incluidos dentro de los precios unitarios y correrán por cuenta exclusiva de la Contratista sin derecho a reclamo alguno, siempre que el costo de estos trabajos, la provisión de estos materiales, o ambos en conjunto, no exceda el 2 % del importe del ítem respectivo.

En caso de excederse este porcentaje, la Autoridad Competente reconocerá el mayor costo, a cuyo fin la Inspección llevará en todos los casos el control de los gastos correspondientes a estos materiales, elementos o trabajos los que deberán documentarse debidamente.

No se considerarán como imprevistos aquellos materiales o trabajos que de acuerdo a las reglas del arte, están implícitamente involucrados en los distintos ítems de la obra.

VI. RECEPCIÓN DE LA OBRA

ARTÍCULO 45. VICIOS de MATERIALES y OBRAS

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales u obras, la Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de la sospecha.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Si los defectos fuesen comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista. Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas, en el plazo que le fije la Inspección. Transcurrido el mismo dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Autoridad Competente o por terceros, formulándole a la Contratista los cargos pertinentes. En ambos casos, los importes se tomarán del Fondo de Reparos o de los certificados pendientes de pago, según corresponda.

ARTÍCULO 46. TRABAJOS RECHAZADOS

La Inspección de Obra rechazará todos los trabajos en cuya ejecución no se hayan empleado los materiales especificados y aprobados, cuya mano de obra sea defectuosa o que no tengan las formas, dimensiones o cantidades especificadas en el Pliego.
Es obligación de la Contratista, demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo que contractualmente se obligó, a su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo contractual, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

ARTÍCULO 47. RECEPCIÓN PROVISIONAL

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de Obra, cuando se encuentre terminada con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las mismas, labrándose un Acta en presencia de la Contratista o de su Representante Técnico, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de esta operación.
Antes de la firma del Acta, la Contratista, deberá presentar los certificados que acrediten haber cumplido con los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente. Asimismo, la Contratista deberá presentar los comprobantes de pago al día, de los servicios de ENERGIA SAN JUAN, OSSE, y Distribuidora de Gas Cuyana S.A, si correspondiera.
En el Acta de Recepción Provisional se consignará:

1. La constancia de que la obras están terminadas de acuerdo con los Planos, Pliegos de Condiciones y Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra.
2. Las modificaciones, supresiones o ampliaciones de obra con indicación de las respectivas resoluciones que las autorizaron.
3. Si al procederse a la Inspección previa a la Recepción Provisional, se encontrasen obras que no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del Contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el Contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Inspección de obra fijará un plazo, transcurrido el cual sin que el Contratista diera cumplimiento a las observaciones formuladas, la Autoridad Competente, podrá ejecutar los trabajos por sí o con intervención de terceros, cargando los gastos al Contratista, sin perjuicio de las acciones que correspondieren.
4. Cuando se trate de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisional dejando constancia de las mismas en el Acta, para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto y durante el plazo de garantía.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ARTÍCULO 48. PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista entregará obligatoriamente junto con el pedido de Recepción Provisional, a la Dirección Provincial de Gas, los planos conforme a obra en la escala que corresponda, en sistema Autocad 2018, en formato y colores reglamentarios y dos juegos de copias doblados y encarpetados. La Empresa deberá entregar en CD/DVD la documentación anteriormente enunciada.

ARTÍCULO 49. GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

El plazo de garantía de la obra será de ciento veinte (120) días, a partir de la fecha de la Recepción Provisional, durante el cual la Contratista queda responsable de la totalidad de los trabajos ejecutados, estando obligada a la reparación requerida por desperfectos y/o defectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de deficiencias en la ejecución de los trabajos.

Si la Contratista reemplazara o renovara cualquier parte de la Obra, se renovará el Periodo de Garantía dispuesto para esa parte reemplazada o renovada, como si esa parte hubiese sido terminada en la fecha de su reemplazo o renovación.

Si los reemplazos y renovaciones fueran de un carácter tal, que pueda afectar la eficiencia de la Obra o de cualquiera de sus partes, el Comitente podrá dentro del mes de efectuado tal reemplazo o renovación, notificar a la Contratista exigiendo que se efectúen todos los ensayos para verificar el correcto funcionamiento de la parte reemplazada o renovada, en cuyo caso tales ensayos serán llevados a cabo a costa de la Contratista.

En caso de no existir justificación de la Contratista de demoras causadas en la reparación de defectos dentro de un tiempo estipulado, el Comitente podrá proceder a realizar el trabajo por cuenta y riesgo de la Contratista, sin perjuicio de los derechos que asistan al Comitente con respecto al incumplimiento de la Contratista en remediar tales defectos.

Durante el Periodo de Garantía, la Contratista, a requerimiento del Comitente y bajo su dirección, investigará la causa o existencia de cualquier defecto, imperfección o falla. Salvo que tales defectos, imperfecciones o fallas fueran imputables al Comitente, de acuerdo con el Contrato, los gastos originados por la investigación, serán a cargo del Comitente. Pero si dicho defecto, imperfección o falla fuera imputable a la Contratista, los gastos de la investigación serán a su cargo y ésta deberá en tal caso reparar, rectificar y subsanar el defecto, imperfección o falla a su propio costo de acuerdo a las disposiciones de este Artículo.

ARTÍCULO 50. RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva tendrá lugar a la terminación del plazo de garantía, previa constatación del buen estado de la obra y verificación del correcto funcionamiento de las mismas, para lo cual se realizarán las pruebas que la Inspección de Obra estime necesarias, pudiendo repetir total o parcialmente las practicadas en la Recepción Provisional.

En el Acta de Recepción Definitiva constará el cumplimiento de los pagos correspondientes al Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas y Colegio o Consejo Profesional pertinente.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ARTÍCULO 51. DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

La garantía contractual será devuelta dentro de los Treinta (30) días posteriores a la firma del Acta de Recepción Provisoria y el Fondo de Reparo dentro de los Treinta (30) días posteriores de efectuada la Recepción Definitiva de la obra.

ARTÍCULO 52. EVALUACIÓN de DESEMPEÑO

Al finalizar la encomienda, la Autoridad Competente evaluará el desempeño de la Contratista en forma equitativa y confidencial. Este desempeño profesional será un antecedente que quedará registrado en la base de datos del Ministerio de Infraestructura Agua y Energía, y será tenido en cuenta en la calificación de futuras contrataciones en que se presente la Contratista. En caso de ser evaluada en forma insatisfactoria, este resultado le será notificado y se le dará oportunidad de explicar las razones de ello y recibir las medidas correctivas que propone.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIOS

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIO Nº 1

MODELO NOTA de PRESENTACIÓN

San Juan,.....de.....de 2024.

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2024

Obra: **"Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"**

Ubicación: Media Agua, Sarmiento

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Angel Domijan

S / D

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración, los documentos solicitados y la oferta técnica-económica de nuestra Empresa, para la ejecución de la obra de referencia.

Por la presente se garantiza la veracidad y exactitud de la información que se proporciona, comprometiéndome/nos a presentar cualquier adicional que se nos requiera, referido única y exclusivamente a aclaraciones sobre la documentación adjunta y en ningún caso a suministrar aquellas que hubiesen sido omitidas.

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma Nombre Empresa

.....

Aclaración Sello Empresa

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIO Nº 2

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de.....de 2024.

REF.: Concurso Precios Nº: / 2024

Obra: **"Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"**

Ubicación: Media Agua, Sarmiento

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Angel Domijan

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto en el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, la Empresa....., con domicilio real eny constituyendo domicilio especial para el cumplimiento de las obligaciones y ejercicio de los derechos emanados del presente en.....de esta Ciudad, declaramos que nos sometemos a la Justicia Ordinaria de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción de excepción que pudiese correspondernos.

A si mismo declaro/mos el como correo electrónico.

.....

Firma

Aclaración y sello

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIO Nº 3

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

San Juan,.....de.....de 2024

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2024

Obra: **"Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"**

Ubicación: Media Agua, Sarmiento

Señor Director

de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Angel Domijan

S / D

En cumplimiento de lo dispuesto por el Pliego Particular de Bases y Condiciones y en carácter de Declaración Jurada, dejo/amos expresa constancia de **conocer la totalidad de la documentación** que lo integra, de aceptar todas las condiciones y requisitos allí exigidos y de haber **efectuado una visita a los lugares y de haber consultado el relevamiento** donde se ejecutará la obra, tal como lo establece el Artículo Nº 12 del citado Pliego.

.....

Firma

Aclaración y sello

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Código: 500 002155 Año 24 48

FORMULARIO Nº 4

COMITÉ EJECUTIVO LEY Nº 552-A (antes Ley 6753)

MODELO DE NOTA A PRESENTAR POR LAS EMPRESAS SOLICITANTES DE CERTIFICADOS LIBRE DEUDA ART.17 – LEY Nº 643-A (antes Ley Nº 7053)

San Juan, de 2024.

Señores del
Comité Ejecutivo Ley Nº 552-A (antes Ley 6753)

SAN JUAN

El que suscribe....., representante de la Empresa....., solicita a fin de dar cumplimiento al Artículo 17 de Ley Nº 643-A (antes Ley Nº 7053), un certificado de LIBRE DEUDA.

A tal efecto, le informa en carácter de DECLARACIÓN JURADA, que los datos de la Empresa y datos personales de sus integrantes, son los siguientes:

Empresa:

Domicilio Legal:

C.U.I.T. Nº.....

Socios

Nombre y Apellido	Domicilio Legal	DNI o C.U.I.T.
.....		
.....		
.....		

Sin otro particular, saluda atentamente.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

FORMULARIO Nº 5

MODELO DE PROPUESTA

San Juan,.....de.....de 2024

REF.: Concurso de Precios Nº: / 2024

Obra: **"Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"**

Ubicación: Media Agua, Sarmiento

Señor Director
de la Dirección Provincial Redes de Gas

Ing. Angel Domijan

S _____ / _____ D:

Tengo/emos el agrado de presentar a su consideración la siguiente Propuesta para las obras del título, por la suma única y global de:

(1) $..... (IVA Incluido).

(2) PESOS..... (IVA Incluido).

Sin otro particular, saludo/amos al Señor Director muy atentamente.

.....

Firma

Aclaración y sello/s

Domicilio:.....

Teléfono:.....

Tipo y monto de la Garantía:.....

(1) En números
(2) En letras

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL. DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIO Nº 6

COMITENTE : DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS
OBRA : "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"
UBICACION: Departamento Sarmiento
CONCURSO DE PRECIOS N°:
EXPEDIENTE N°:
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 124.338.000,00
ANTICIPO FINANCIERO/ACOPIO:
FECHA APERTURA CONCURSO:
PLAZO DE OBRA: 120 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:
MONTO DE LA OFERTA: $

COMPUTO Y PRESUPUESTO

RUBRO ITEM	DESIGNACION	UN.	CANT.	COSTOS UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL ITEM	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM
1.1	Provision de Cañeria	m	48,00				
1.2	Provision de Accesorios y Valvulas	Gl	1,00				
1.3	Excavacion de zanjas	m	48,00				
1.4	Instalacion	m	48,00				
2.1	Prueba de Heremeticidad	Gl	1,00				
2.2	Prueba de aislacion electrica	Gl	1,00				
3	Planos conforme a obra	Gl	1,00				
3.1	Limpieza de obra	Gl	1,00				
3.2	Habilitacion Final	Gl	1,00				
					TOTAL OFERTA		

1-	COSTO COSTO	$	-
2-	COSTO FINANCIERO 0 % de (1)	$	-
3-	COSTO OBRA (1 + 2)	$	-
4-	GASTOS GENERALES 0 % de (3)	$	-
5-	BENEFICIOS 0 % de (3)	$	-
6-	SUB-TOTAL (3 + 4 + 5)	$	-
7-	INGRESOS BRUTOS Y LOTE HOGAR 0 % de (6)	$	-
8-	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO 0 % de (6)	$	-

TOTAL OFERTA $ -

El presente presupuesto asciende a la suma de: CON 0/100

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

COMITENTE :	**DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS**
OBRA :	**"Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"**
UBICACION:	**Departamento Sarmiento**
CONCURSO DE PRECIOS N°:	
EXPEDIENTE N°:	120 dias corridos
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

RUBRO ITEM	DESIGNACION	PORCENTAJE INCIDENCIA DEL ITEM	MESES			
			Mes 01	Mes 02	Mes 03	Mes 04
1.1	Provision de Cañeria					
1.2	Provision de Accesorios y Valvulas					
1.3	Excavacion de zanjas					
1.4	Instalacion					
2.1	Prueba de Heremeticidad					
2.2	Prueba de aislacion electrica					
3	Planos conforme a obra					
3.1	Limpieza de obra					
3.2	Habilitacion Final					
	TOTAL					

Avance Mensual					
Avance Acumulado					

Anticipo Financiero

Inversión Mensual	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Inversión Acumulada	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

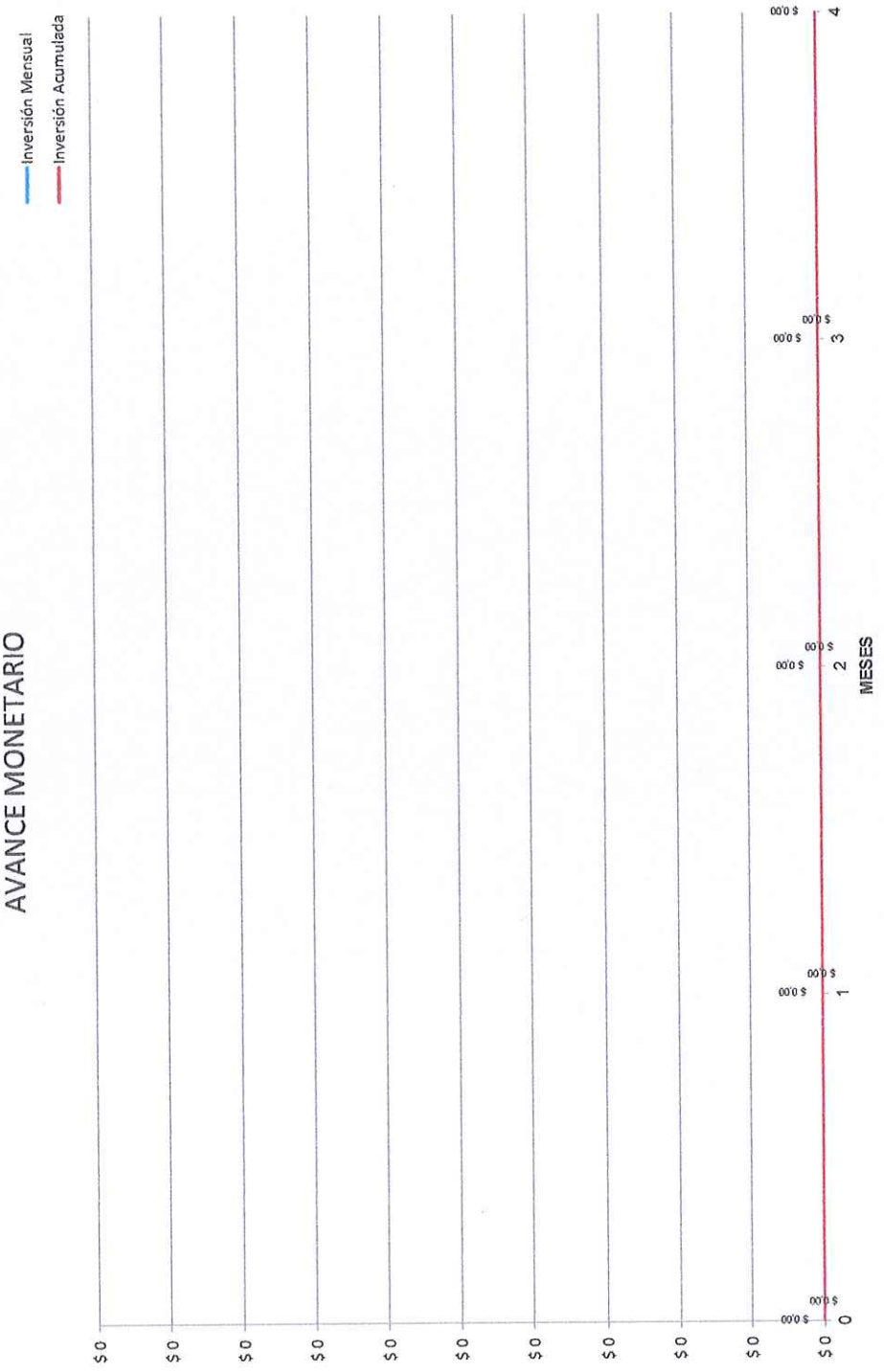
FORMULARIO Nº 7

San Juan Gobierno | Ministerio de Infraestructura Agua y Energía | Secretaría de Infraestructura | Subsecretaría de Servicios Públicos | Dirección Provincial de Redes de Gas

Cuerpo: 500 Folio: 0021 Año: 2015

FORMULARIO Nº 8

OBRA: "NUEVO RAMAL 60 BAR PRM MEDIA AGUA, DPTO. SARMIENTO,
CURVA DE INVERSIÓN
AVANCE MONETARIO



MILLES DE PESOS

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

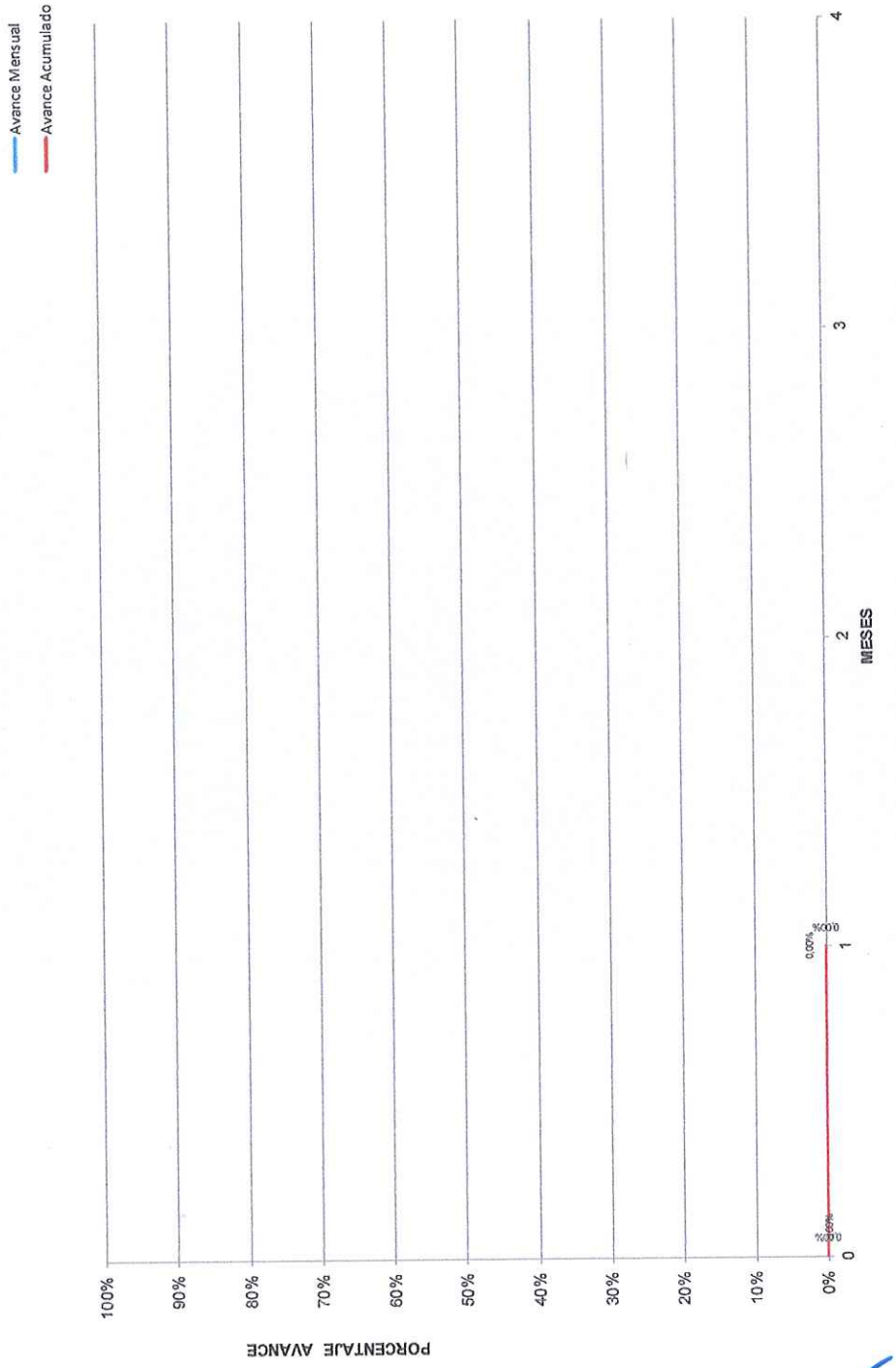
Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIO Nº 9

OBRA: "NUEVO RAMAL 60 BAR PRM MEDIA AGUA, DPTO. SARMIENTO, PROVINCIA DE SAN JUAN"

PLAN DE TRABAJO

AVANCE PORCENTUAL OBRA



Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domínguez
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Expte. 500 002155 Año 24 54

FORMULARIO Nº 10

ANALISIS DE PRECIOS

COMITENTE: DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS

CONTRATISTA:

OBRA: "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan" **PRECIOS A:**

UBICACIÓN: Departamento Sarmiento

RUBRO: 1

ITEM: 1.1 Provision de Cañeria **UNIDAD:** m

DATOS REDETERMINACION		DESIGNACION	U	Cantidad	$ Unitarios	$ Parcial
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN					
		A - MATERIALES				
					Total A	
		B - MANO DE OBRA				
					Total B	
		C - EQUIPOS				
					Total C	
1.1	Provision de Cañeria		Costo Neto		Total D=A+B+C	

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

FORMULARIO Nº 11

COMITENTE :	**DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE GAS**
OBRA :	
UBICACION:	
CONCURSO de PRECIOS N°:	
EMPRESA CONSTRUCTORA:	

COMPOSICION DE GASTOS GENERALES

(Valores Netos sin Impuestos)

	Importe	% Incidencia	% Incid. Rubro
Total Gastos Generales de Obra			
Gastos Generales de la Empresa			
TOTAL GASTOS GENERALES			

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

OBRA: "Nuevo Ramal 60 Bar PRM Media Agua, Dpto. Sarmiento, Provincia de San Juan"

ARTÍCULO 1. OBJETO DEL PLIEGO – DESCRIPCIÓN de la OBRA

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la instalación de cañería de 4" desde la válvula de empalme existente en el gasoducto de 12" hasta la cañería de ingreso a la Planta de Regulación y Medición existente. Además deberá instalar una válvula de servicio, válvula de venteo y todos los accesorios necesarios para asegurar la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del Ramal de 60 BAR. Una vez finalizados los trabajos, se realizaran ensayos no destructivos en el 100% de las uniones soldadas, prueba de resistencia a una presión de 90 Bar durante 8 horas y Prueba de hermeticidad a una presión de 81 Bar durante 24 horas, en todos los casos según lo establece la normativa vigente NAG 100.

La Contratista deberá dejar operativo y en perfecto estado el Gasoducto a fin de ser habilitado y aprobado por ECOGAS.

ARTÍCULO 2. TRABAJOS a EJECUTAR

Los trabajos a realizar por la Contratista comprenden la ejecución de un "gasoducto" Ø102mm, MAPO 60 kg/cm2 con una fracción en tendido paralelo a Ruta Nacional N°153. Longitud aproximada: 48,00 metros. Además deberá instalar para servicio a la PRM una (1) válvula esférica Ø102mm, P.R., S600 aérea con un venteo según lineamientos de Plano Tipo 10.005 de ECOGAS. La misma será ubicada dentro del predio de la PRM y se vinculará a la brida aérea existente, se deberá asegurar la alineación del venteo a ejecutar con el venteo de la válvula de salida existente de la PRM. Esta provisión incluye la junta aislante dieléctrica Ø102mm S600 (tipo PIKOTEK) y su correspondiente descargador de sobre tensiones.

Para ejecución de la obra, la Contratista deberá elaborar el proyecto constructivo de Alta Presión siguiendo los lineamientos de las Norma Argentina del Gas (particularmente la NAG 100, NAG 153 y NAG 108 en lo concerniente a protección anticorrosiva) y los planos tipo, especificaciones técnicas de ECOGAS y cláusulas generales de G.E. También deberá cumplir con las disposiciones técnicas particulares correspondientes a otros Entes u organismos autorizantes (Municipios, Vialidades, Hidráulicas, Ferrocarriles, Organismos Ambientales, Compañías eléctricas, Telefónicas, de agua corriente, etc.) en cuanto resulten de aplicación. La tapada de la cañería y su ubicación en zona de camino estará condicionada a los requerimientos de la DPV o DNV, según corresponda.

Además, se comprometerá a tramitar toda documentación inherente a la conformación de Carpeta de Obra que será presentada para su revisión y aprobación ante Estudios y Proyectos de Distribuidora de Gas Cuyana S.A. a fin de cumplir con las observaciones técnicas solicitadas por ECOGAS.

Todos los materiales, mano de obra calificada, equipamiento, y todo lo necesario para la concreción de la obra serán provistos e instalados por la contratista. Se deberá incluir materiales correspondientes a cruces especiales, válvulas de seccionamiento de línea, y los materiales correspondientes al proyecto de protección catódica y anticorrosiva para obras de cañería de acero el cual debe ser consultado, de forma previa a la ejecución del Proyecto Constructivo, al sector Protección Anticorrosiva de la Gerencia de Operación y Mantenimiento de ECOGAS.

En caso de corresponder, la Contratista deberá efectuar la solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia, todo ello a su cargo.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub. Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domínguez
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

En obra, si apareciere algún impedimento, la o las modificaciones a realizar se deberán consensuar con la inspección, con el solo propósito de respetar las distancias establecidas por la Normativa Vigente, esto no generara ningún tipo de adicional.

La contratista deberá ejecutar la limpieza final de obra.

ARTÍCULO 3. TERRENOS Y PERMISOS

En caso de requerir permisos de paso necesarios para la ejecución de los trabajos, serán obtenidos por la Contratista, debiendo pagar la Empresa Contratista todos los aforos correspondientes.

Dichos permisos serán tramitados con la antelación suficiente para que no se vea afectado el Plan de Trabajos. Cualquier atraso producido por la falta de cumplimiento de lo precedentemente indicado, será entera responsabilidad de la Contratista.

a) **Material Cartográfico:** Se refiere a la obtención de toda la cartografía disponible para la posterior elaboración de los planos conforme a obra.

Estará a cargo de la Contratista la recopilación necesaria para la aprobación definitiva, entendiéndose por tal, entre otras, las emanadas de organismos Nacionales, Provinciales, Municipales o Privados.

En todos los casos los planos que se confeccionen detallando este aspecto, tendrán en cuenta las normas de aplicación, las reglas del buen arte y las disposiciones de los organismos competentes con jurisdicción sobre el tema.

ARTÍCULO 4. DOCUMENTACION TECNICA

a) **Carpeta de Obra:** Será responsabilidad del Contratista, como paso previo a la construcción de la obra, la confección de toda documentación para conformación de Carpeta de Obra. La que constará entre otros de: Las gestiones necesarias para la Aprobación de las modificaciones en el muro perimetral, solicitud ante entes de demarcaciones de servicios, gestión y pago de permisos Municipales, Provinciales o Nacionales según corresponda, y demás tramitaciones y documentación necesaria para la realización de la obra de referencia (a cargo de la Contratista).

Los planos correspondientes serán presentados ante ECOGAS para su revisión y posterior aprobación y guardará la máxima calidad y jerarquía profesional.

Sera obligatorio informar al Comitente todas las comunicaciones efectuadas entre la Contratista y ECOGAS, y sus observaciones / respuestas. Éstas serán remitidas al siguiente e-mail: dprgsj.proyectos@gmail.com

No será causal de ampliación de plazo las demoras en efectuar las presentaciones, devoluciones, rechazos o aprobación definitiva o parcial.

b) **Planos y Proyectos:** La Contratista deberá verificar los proyectos y realizar los ajustes necesarios en terreno, siendo responsable la Contratista de cualquier costo adicional que pudiera surgir.

Todos los planos serán presentados de acuerdo a las Normas IRAM y E.T. de ECOGAS y contendrán toda la información a que se hace referencia en los planos tipos que resulten de aplicación.

Además deberá realizar las gestiones, relevamiento y las presentaciones necesarias, efectuando todas las modificaciones que surjan para concretar la aprobación definitiva. Deberá dar solución a todos los aspectos técnicos y constructivos necesarios para materializar la presente obra; no reconociéndose para la ejecución de los mismos ningún tipo de adicional como tampoco los surgidos por modificaciones no substanciales que se impongan por parte de ECOGAS tendientes a resolver los problemas técnicos.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Dom...
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

c) **Cumplimiento del Plan de Obra:** El Plan de Obra, considerará los tiempos de relevamiento, ejecución de proyecto, presentación, aprobación y/o rechazos. No pudiendo usar para construcción documentos rechazados.
Los Plazos de aprobación están sujetos a la presentación de las observaciones en tiempo y forma.
En éste se deberá incluir el porcentaje de avance que corresponda al ítem de acuerdo al Plan de Trabajos de la obra, y será de estricto cumplimiento por parte de la Contratista.

ARTÍCULO 5. CARTEL DE OBRA

La Contratista deberá proveer y colocar, un (1) Cartel de obra, según las características señaladas en el Manual adjunto, que forma parte de la documentación. La contratista deberá colocar el cartel, dentro de los quince (15) días posteriores a la firma del contrato, en lugar a definir por la Inspección. Dicho Cartel incluye la estructura de soporte.

NOTA: Los escritos en los gráficos deberán ser reemplazados por los correspondientes a la obra, todo ello según el modelo adjunto.

ARTÍCULO 6. CALIDAD Y FORMA DE LOS TRABAJOS.

A título ilustrativo y con el único objeto de orientar al oferente para una mejor preparación de su oferta, y sin que este determine ningún tipo de limitación respecto a la responsabilidad que le cabe al Contratista de realizar todos los trabajos necesarios para el correcto funcionamiento de las instalaciones, se señala entre otras las siguientes tareas y lineamientos a seguir:

- Elaboración de Proyecto Constructivo de Gasoducto de Alta Presión según normas vigentes y su posterior aprobación por la Distribuidora de Gas Cuyana (ECOGAS)
- Provisión e Instalación de 48 metros lineales de cañería de acero de Ø 4" (102 mm) para una MAPO 60 kg/cm2.
- Instalación de servicio a la PRM. Se colocara una (1) válvula esférica Ø102mm, P.R., S600 aérea con un venteo según lineamientos de Plano Tipo 10.005 de ECOGAS. La misma será ubicada dentro del predio de la PRM y se vinculará a la brida aérea existente, se deberá asegurar la alineación del venteo a ejecutar con el venteo de la válvula de salida existente de la PRM. Esta provisión incluye la junta aislante dieléctrica Ø102mm S600 (tipo PIKOTEK) y su correspondiente descargador de sobre tensiones.
- Todos los materiales para la concreción de la obra serán provistos e instalados por la Contratista.
- Previo al inicio de la obra se deberán cumplimentar con los requisitos del ENARGAS (particularmente Resol. I/910 y NAG 153 de corresponder).
- Realizar todas las gestiones ante los organismos jurisdiccionales competentes, para la obtención de los permisos respectivos (Municipio, DNV, DPV, DPH, F.F.C.C., etc.) y obtener las autorizaciones de paso o convenios, ante los propietarios de los terrenos, según corresponda.
- Se deberá prever el estudio y cálculo de gunitado y/o contrapesos de la cañería según corresponda, en los lugares donde sea frecuente el ascenso de la napa freática, terrenos inundables, ríos, arroyos, etc
- Para todas las instalaciones, se deberán respetar los lineamientos del instructivo de señalización de instalaciones TEC 019, última revisión, con el objeto de lograr una advertencia eficaz sobre la presencia de instalaciones con gas.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

- El proyecto deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental Nacional, Provincial y Municipal aplicable y contar previo al inicio de la obra, con todos los permisos y autorizaciones que correspondan, emitidos por las autoridades competentes con injerencia en la zona de emplazamiento.
- En caso de corresponder, durante la ejecución de la obra, se deberá presentar la documentación a ECOGAS para constituir las servidumbres de paso ante los organismos y/o propietarios de los terrenos afectados. En forma previa y como condición excluyente para la conformación del acta de recepción provisoria de la obra, deberá presentarse y aprobarse toda la documentación necesaria para constituir las afectaciones directas y las restricciones administrativas laterales que correspondan.
- La ubicación exacta de la cañería existente en el punto de empalme se definirá mediante detección por parte de personal de ECOGAS y la ejecución de sondeos por parte de la Empresa Contratista.
- Se deberán respetar las marcas autorizadas en el Manual de Materiales de ECOGAS, los accesorios de cañería para soldar a tope: cada accesorio deberá ser de un material y espesor de pared compatible al de la cañería a la cual será soldado, especificación A9, accesorios roscados: especificación A10, accesorios con zócalo para soldar: RG-M04-030(A), bridas de acero al carbono: especificación A2, espárragos con dos tuercas, especificación A5 y A6, junta espiralada para uniones bridadas: juntas espiraladas de ac. inox., con inserto de grafito, con anillo centrador y anillo exterior, especificación A4, junta de aislación monolítica, especificación A7 y Kit de aislamiento dieléctrico, especificación A14.
- Toda línea de transmisión y de distribución de acero que opere a alta presión deberá ser instalada con malla de advertencia
- En tramos urbanos la cañería de alta presión a instalarse en vía pública, deberá ubicarse en calzada y en tramos a instalarse en zona de ruta (DPV o DNV) o caminos pertenecientes a la red secundaria o terciaria (DPV), la cañería deberá ubicarse dentro de la zona de préstamo que autorice el Ente interviniente.
- Toda línea de trasmisión y distribución de gas (para cualquier clase de trazado) ubicadas cercanas a líneas de Alta Tensión (tensiones mayores o iguales a 66 kV) deben respetar las distancias mínimas indicadas en el Cuadro 325-II de la Adenda II del año 2016, con Resolución N° I/4167 emitida por el ENARGAS. En los casos de cruce con líneas de alta tensión y donde se verifica las distancias mínimas indicadas en el punto anterior, se deberá señalizar según lo establecido en la sección 707 – Punto 3 de la NAG 100. Junto a la presentación del proyecto constructivo se deberá presentar un informe emitido por el ente operador de las líneas eléctricas, donde se indique tipo y ubicación de la Puesta a Tierra (PAT) de todos los postes que intervengan en la traza.
- La Empresa Contratista deberá dar cumplimiento a toda la legislación vigente en relación a trabajos en excavaciones (en particular Res. SRT 503/14)
- La válvula aérea de servicio se ubicará en el predio de la PRP y deberá quedar protegida del tránsito vehicular.
- En el caso que la ubicación donde se desea proyectar y realizar la cámara de válvula de servicio presente una napa freática próxima a la superficie o sea frecuente el ascenso de la misma, o el terreno de implantación sea inundable, dicha válvula se deberá proyectar tipo aérea.
- Ejecución de ensayos no destructivos en el 100% de las uniones soldadas, prueba de resistencia a una presión de 90 Bar durante 8 horas y Prueba de hermeticidad a una presión de 81 Bar durante 24 horas, en todos los casos según lo establece la normativa vigente NAG 100.
- Transporte descarga y acondicionamiento adecuado en obra de los materiales necesarios para la ejecución.
- Adopción de las medidas de seguridad para la custodia y protección de los materiales.
- Traslado, manipulación y acondicionamiento en depósitos adecuados de los materiales necesarios para la ejecución de la misma.
- Construcción de obradores adecuados.

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

- Construcción de depósitos provisorios.
- Coordinación con las autoridades para la utilización de la vía pública, avenidas, calles, etc
- Construcción de todas las obras de artes necesarias para el buen funcionamiento de las instalaciones.
- Restitución a su condición original de todos los objetos, veredas, calles y toda instalación dañada por los trabajos.
- Instalaciones complementarias.
- Limpieza final de la obra.
- Documentación conforme a obra.

Condiciones exigidas al Iniciar la Construcción:

- Disponer de todos los materiales necesarios para las construcciones auxiliares requeridas en obrador.
- Disponer de los materiales de consumo, lubricantes, combustibles, etc. a utilizar durante la realización de los trabajos.
- Proveer listado de personal afectado a los trabajos a ejecutarse durante la obra.
- Disponer de todos los permisos necesarios para ejecutar la obra en la vía pública, emitidos por los Organismos de competencia.

Manipuleo y Distribución de los Materiales: Serán por cuenta de la Contratista todas las operaciones necesarias para contar con los materiales al pie de la obra o lugares de utilización, debiendo adoptar las precauciones pertinentes para evitar el daño de los mismos.

ARTÍCULO 7. TRABAJOS FINALES

a) **Limpieza de Obra:** La Contratista deberá entregar la Obra en perfecto estado de Limpieza, habiendo removido los escombros ocasionados, como así también la reparación de todo lo dañado durante la ejecución de la Obra. Todo esto y lo que sea necesario no será motivo de solicitud de costos adicionales.

b) **Documentación Conforme a Obra:** La Contratista deberá presentar toda la Documentación Aprobada por ECOGAS, en formato papel y en formato digital (con extensión dwg y pdf).

ARTÍCULO 8. DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Los siguientes documentos quedan incorporados al presente pliego por referencia y forman parte del mismo:

- Norma NAG Nº 100, NAG Nº 140, NAG Nº 136.
- Norma NAG N°165 (81) sobre reglamentaciones de seguridad en obras de red de gas. Las multas que por incumplimiento de dicha norma reciba ECOGAS serán de exclusiva responsabilidad de la Contratista.
- Norma NAG Nº 109 (86) para almacenamiento de caños revestidos y sin revestir
- Norma NAG Nº 113 (82) para la realización de obras a ejecutar por terceros (en lo pertinente).
- Norma NAG N°153
- Reglamentaciones vigentes en Vialidad Nacional, Vialidad Provincial, otros organismos nacionales, provinciales o municipales que tengan jurisdicción sobre la traza de la Interconexión.
- Todas las normas que figuran en el nomenclador de normas técnicas

Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

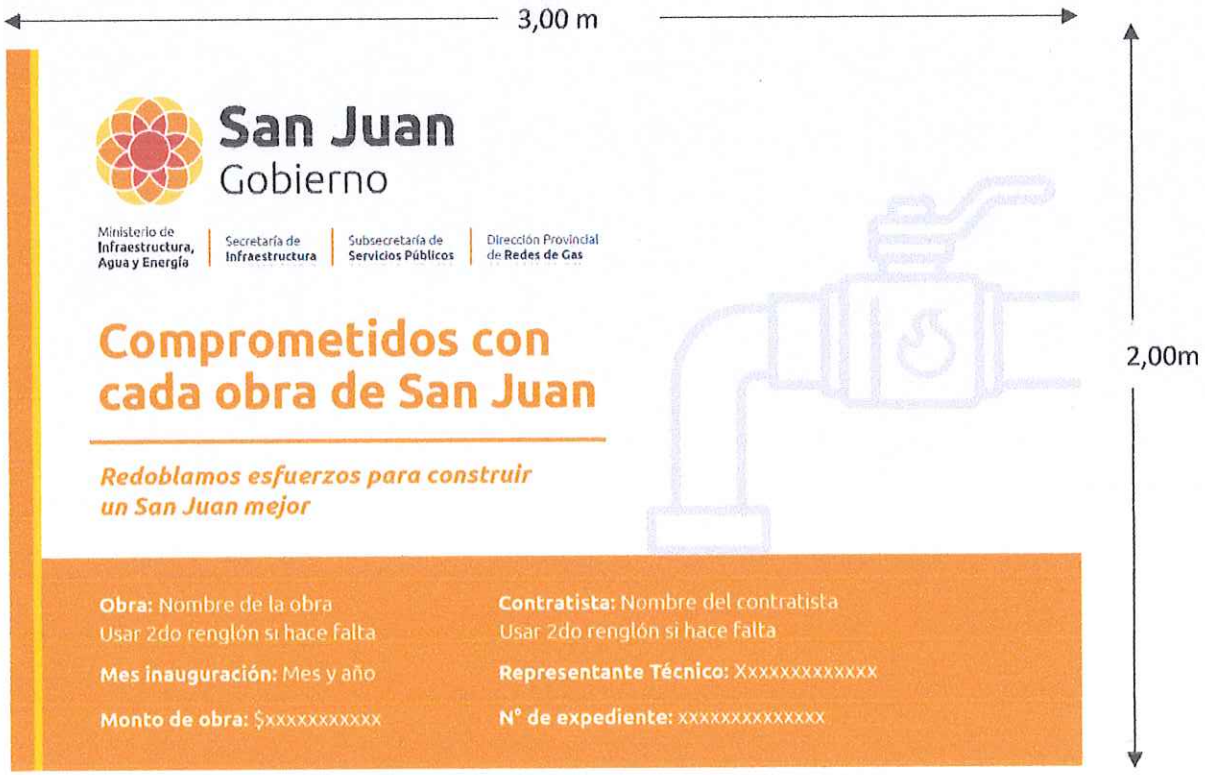
Ing. Angel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

- Procedimiento 8/98 Manual de Señalización de Obras y Obstáculos en la Vía Pública.
- Procedimiento Higiene y Seguridad para la contratación de terceros.
- Código de Edificación de la Provincia de San Juan

En caso de discrepancia entre los documentos incorporados por referencia, prevalece el criterio más restrictivo.

MANUAL DE APLICACIÓN PARA EL CARTEL DE OBRA

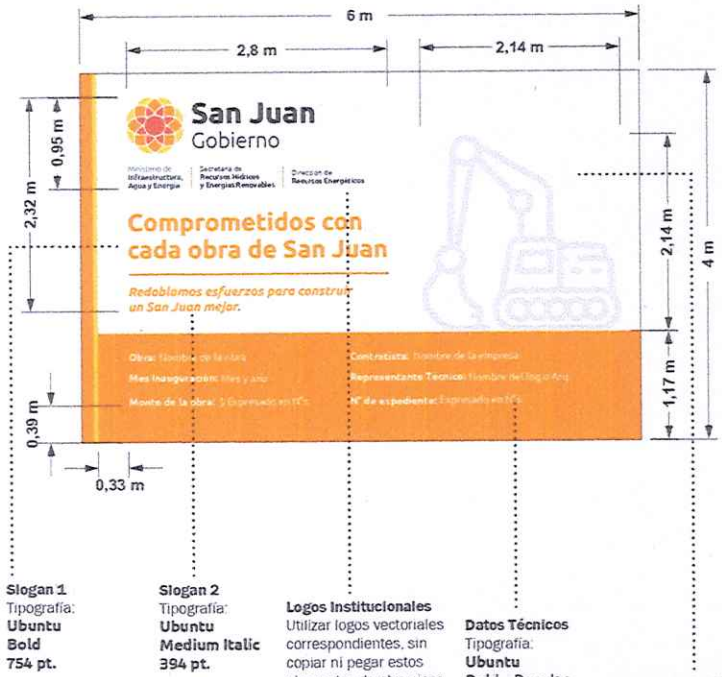
El siguiente manual aplicativo contiene las características técnicas del cartel de obra para las obras del Gobierno de San Juan. En el mismo se encuentran detallados todos los aspectos técnicos necesarios para su confección.



Arq. Gabriel Vallecillo
Sub-Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E.

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

» ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y GRÁFICAS



Slogan 1
Tipografía:
Ubuntu
Bold
754 pt.

Slogan 2
Tipografía:
Ubuntu
Medium Italic
394 pt.

Logos Institucionales
Utilizar logos vectoriales correspondientes, sin copiar ni pegar estos elementos de otra pieza.

Datos Técnicos
Tipografía:
Ubuntu
Bold - Regular
312 pt.

Pictograma Institucional
(Utilizar archivo vectorial. Solicitar a Asesoría)

> SISTEMA DE IMPRESIÓN Y SOPORTE :

*** Material:** CHAPA DE HIERRO BWG N° 24, SOBRE ESTRUCTURA DE PERFILES DE HIERRO. ESTRUCTURA TRATADA EN SU TOTALIDAD CON DOS MANOS DE PINTURA ANTIÓXIDA.

*** SISTEMA DE IMPRESIÓN:** VINILO PARA EXTERIOR IMPRESO (SCOTCHCALL 3M O SIMILAR). CON BARNIZ UV EN SERIGRAFÍA (GARANTÍA 3 AÑOS).

NOTA:
La estructura de soporte del cartel de obra se deberá calcular para soportar la acción sísmica transmitida por el letrero o el efecto del viento.

Además deberá ajustarse a la normativa de la Resolución N° 115 -DPDU - 73.
La conservación en buen estado será por cuenta exclusiva de la contratista.

» RECURSOS GRÁFICOS

Deberán utilizarse los recursos originales y digitales correspondientes, ya que responden a un sistema, dichos elementos son esenciales y deben reproducirse tal como está previsto su diseño.

*** CÓDIGO CROMÁTICO**

PANTONE 151 C	PANTONE 114 C	PANTONE 179 C	PANTONE 433 C	NEGRO 100%
C:0 M:49 Y:100 K:0	C:0 M:12 Y:75 K:2	C:0 M:73 Y:78 K:12	C:36 M:18 Y:0 K:82	C:0 M:0 Y:0 K:100
R:255 G:130 B:0	R:251 G:221 B:64	R:224 G:60 B:49	R:29 G:37 B:45	R:0 G:0 B:0

*** TIPOGRAFÍA: Ubuntu**

Bold **abcdefghijklmnñopqrstuvwxyz**
123456789 / * % , :

Regular ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRSTUVWXYZ
123456789 / * % , :

Italic *ABCDE fghijk - 1234 () / **

*** MARCAS INSTITUCIONALES "GOBIERNO DE SAN JUAN" Y/O MINISTERIOS Y SECRETARÍAS :**
Utilizar archivos digitales vectoriales para su reproducción, respetando ubicaciones y dimensiones como se presentan en este detalle.

» VISTA FINAL CARTEL DE OBRA

La distancia de colocación del cartel respecto al borde del suelo será de 2 metros. (Tener en cuenta al plantear la estructura de soporte).



Arq. Gabriel Vallecillo
Sub Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Ing. Ángel Ricardo Domijan
Director
DIR. PROVINCIAL DE REDES DE GAS
M.I.A. y E

Folio 500 00215 Año 24 63